Tipo de expediente: Contratación administrativa
Contrato: Contrato de servicios, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada
Número de expediente: KON_IRE_0008

PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE BERMEO

OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato contratar los siguientes seguros privados por parte del Ayuntamiento de Bermeo para el periodo 2025, conforme a las siguientes condiciones técnicas:

- **LOTE 1:** Riesgos patrimoniales y responsabilidad civil resultante de la utilización de vehículos a motor del Ayuntamiento de Bermeo.
- **LOTE 2:** Seguros de vida del personal al servicio del Ayuntamiento de Bermeo y miembros de la corporación, y seguro de accidentes de los miembros de Protección Civil y voluntarios de la embarcación Ortube.
- **LOTE 3:** Seguro de responsabilidad civil de los miembros de la corporación y personal del Ayuntamiento de Bermeo.
- **LOTE 4:** Seguro de defensa jurídica del Ayuntamiento de Bermeo.
- **LOTE 5:**
    - **Sublote 5.a:** Seguro de responsabilidad patrimonial y de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Bermeo.
    - **Sublote 5.b:** Seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Bermeo.
- **LOTE6:** Seguro de responsabilidad civil de los drones propiedad del Ayuntamiento de Bermeo.
- **LOTE 7:** Seguro de ciberriesgos para el Ayuntamiento de Bermeo.

Cada lote se adjudicará por separado y podrá adjudicarse más de un lote a cada aseguradora. Dichas aseguradoras deberán presentar una empresa mediadora de seguros para la gestión de estos contratos de seguros, para la gestión y tramitación de los siniestros de las pólizas de los seguros privados de cada lote que se detalla anteriormente, y para que preste el asesoramiento necesario.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

LOTE 1: RIESGOS PATRIMONIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL RESULTANTE DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO DE BERMEO

1- ENTIDAD TOMADORA DEL SEGURO

Ayuntamiento de Bermeo.

2- OBJETO DEL SEGURO

Es objeto de esta póliza garantizar los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Bermeo conforme a los pliegos particulares. Dichos vehículos se deberán incluir o declarar previamente en el contrato conforme a las siguientes normas.

3- RIESGOS ASEGURADOS

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria de los vehículos

Mediante la presente cobertura de contratación obligatoria para todo/a propietario/a de vehículo a motor, la compañía aseguradora asume, hasta los límites cuantitativos legales reglamentariamente vigentes, la obligación de indemnizar exigible al/ a la conductor/a o propietario/a del vehículo reseñado en las condiciones particulares, por hechos de la circulación en los que intervenga dicho vehículo y de los que resulten daños y perjuicios. Esta obligación será exigible a tenor de lo dispuesto en la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor y en el Reglamento del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la Circulación de Vehículos a Motor aprobado por Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre.

Los derechos y obligaciones derivados de esta cobertura se definen y regulan por las disposiciones legales o reglamentarias citadas en el párrafo precedente y, en lo no previsto por ellas, por la Ley de Contrato de Seguro 50/1980 de 8 de octubre (B.O.E. 17 de octubre de 1980) y por las condiciones particulares de esta póliza adaptada a la citada Ley.

Responsabilidad civil complementaria

Límite 50.000.000€ por siniestro. Esta garantía cubrirá las indemnizaciones que excedan de la cobertura de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria fijada en cada momento por las disposiciones legales vigentes.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Además respecto a la responsabilidad civil:

- Se considerarán terceras personas las personas representantes legales del Ayuntamiento de Bermeo transportadas en los vehículos, también las personas funcionarias y trabajadoras que se encuentran al servicio del ayuntamiento.
- Los siniestros que pudiera haber entre los vehículos asegurados mediante esta póliza se liquidarán como corresponda, sin tener en cuenta que tiene la misma entidad como titular.

3.1. Defensa penal y reclamación de daños

Esta garantía comprende los siguientes aspectos:

- Defensa penal (derivados del uso y circulación del vehículo asegurado): la empresa aseguradora asumirá la defensa de la persona asegurada como conductora del vehículo y de cualquier conductor/a autorizado/a por aquella en caso de accidente de circulación, en los procedimientos penales que se siguieren contra ella por faltas o delitos.

- La constitución de fianzas por accidente de circulación: la empresa aseguradora constituirá la fianza que en la causa penal exija para garantizar la libertad provisional de la persona asegurada.

- La reclamación tanto judicial como extrajudicial de los daños y perjuicios sufridos por la persona tomadora, asegurada, propietaria, conductora y ocupantes, con motivo de un accidente de circulación del vehículo asegurado.

Para la mejor ejecución de esta garantía, el Ayuntamiento de Bermeo podrá designar en cualquier momento lo/as abogado/as y procurador/as que estime convenientes para su defensa con el límite de gasto de 1.200€ por siniestro.

3.2. Seguro de accidentes de la persona conductora

A los efectos de esta garantía, sólo tendrá la consideración de ocupante la persona, que estando debidamente autorizada, conduzca el vehículo. Así esta garantía no amparará a cualesquiera otras personas que como acompañantes o pasajero/as sean transportadas en los vehículos.

Las garantías cubiertas para cada persona asegurada serán las siguientes:

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

- Fallecimiento 44.000 euros.
- Incapacidad permanente 24.000 euros.
- Asistencia sanitaria 32.000 euros.

Se abonará el fallecimiento, la incapacidad permanente y la indemnización legalmente aprobada de la persona conductora por accidente de tráfico del vehículo asegurado. La indemnización se incrementará cuando la persona conductora y su cónyuge tengan hijo/as menores de edad.

Por las secuelas permanentes originadas por un accidente de tráfico, al tomador del seguro o a la persona conductora se le abonará una indemnización complementaria para la adaptación del vehículo y la vivienda, y la asistencia necesaria.

Por las secuelas permanentes originadas por un accidente de tráfico se prestará ayuda psicoemocional a la persona conductora y en caso de fallecimiento a los familiares de primer grado.

3.3. Seguro complementario de rotura de lunas

Mediante esta cobertura, la compañía aseguradora garantiza los gastos de reparación o reposición y colocación de las lunas del vehículo, en caso de rotura total o parcial de las mismas.

Se entiende por rotura, la fractura total o parcial de las lunas que las dejen inservibles, motivada por una causa instantánea, violenta e independiente a la voluntad de la persona propietaria, tomadora del seguro o conductora del vehículo al circular, reposar o transportar dicho vehículo.

Quedan comprendidos en esta cobertura los siguientes elementos: los parabrisas, las lunetas traseras, las ventanillas laterales y el techo si es estándar.

La aseguradora facultará al Ayuntamiento de Bermeo o a la persona conductora del vehículo asegurado para realizar, sin más trámite, las reparaciones urgentes necesarias para poder seguir utilizando el vehículo.

3.4. Daños sufridos por los vehículos asegurados

El siniestro deberá cumplir los siguientes requisitos para estar cubierto: que el vehículo asegurado sufra daños ocasionados por causa externa, violenta e inmediata, o daños producidos por incendio o explosión, en cualquier caso,

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ajeno a la voluntad de la persona conductora, cuando el vehículo esté en circulación, parada o transporte.

También se incluirán los siguientes: los costes necesarios para el transporte del vehículo al taller más cercano y para las reparaciones urgentes en el caso de los daños que garantice esta cobertura, que afecten a los elementos necesarios para la circulación habitual del vehículo y necesiten de una reparación urgente.

En caso de siniestro total, en el primer año de matriculación del vehículo se compensará al 100% del valor nuevo del vehículo. En el resto de los casos, se compensará de acuerdo al valor del mercado.

3.5. Robo del vehículo

Robo del vehículo y/o de sus partes o accesorios fijos de forma ilegítima por terceras personas, así como todos los daños que se ocasionen.

Las partes y piezas serán indemnizados por el 100% de su valor nuevo, incluso neumáticos y baterías. Se garantiza además, y hasta un importe máximo de 2.000€, los daños y sustracciones que afecten a los accesorios del vehículo asegurado, entendiéndose por tales aquellos elementos de mejora u ornato no comprendidos entre los integrantes del vehículo a su salida de fábrica.

3.6. Incendio del vehículo

Se garantiza la pérdida total o los daños materiales sufridos por el vehículo asegurado y sus accesorios hasta un límite de 2.000€, hallándose el vehículo tanto en circulación como en reposo, o en curso de transporte, salvo marítimo o aéreo, siempre y cuando los daños materiales hayan sido como consecuencia de:

a) Incendio. Tiene únicamente tal consideración el supuesto en el que exista fuego o abrasamiento con llama y siempre que sea de origen interno o externo, explosión o caída de rayo. En tales casos, también están garantizados los daños producidos por el humo.
b) Explosión tanto de origen interno como externo. Entendiéndose por tal la acción súbita y violenta de la presión de gas o de los vapores, aunque no vaya seguida de incendio.
c) Daños producidos al vehículo por las medidas necesarias para impedir o extinguir un incendio, incluidos los gastos de extinción realizados por servicios públicos.
d) Cortocircuitos que provoquen la combustión sin llama del sistema eléctrico.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI
Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

e) Gastos ocasionados por el traslado del vehículo asegurado u otras medidas adoptadas para salvarlo del incendio.

3.7. Asistencia en viaje

Será la que resulte de la oferta presentada por la compañía adjudicataria. No obstante, como mínimo deberá cubrir los siguientes supuestos:

- Asistencia a los vehículos en carretera o población incluyendo remolcaje (desde el km0) hasta los talleres concertados por el Ayuntamiento de Bermeo o al centro o base de procedencia del vehículo.
- Traslado a la persona conductora y ocupantes hasta el lugar donde presten sus servicios o al lugar de destino.

4- GARANTIAS POR TIPO DE VEHICULOS

Garantías que debe tener la flota según el grupo de vehículos

i. Turismos/ derivados/ Todo Terrenos y Furgones:
   1. RCO
   2. RCV
   3. DyR
   4. ACC
   5. AV
   6. LU
   7. IN
   8. RO

ii. Camiones:
   1. RCO
   2. RCV
   3. DyR
   4. ACC
   5. AV
   6. LU

iii. Remolques:
   1. RCO
   2. RCV
   3. DyR
   4. AV

iv. Vehículos Industriales/ agrícolas:
   1. RCO
   2. RCV
   3. DyR
   4. ACC

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

- RCO: Responsabilidad Civil Obligatoria
- RCV: Responsabilidad Civil Voluntaria o Complementaria
- DyR: Defensa y reclamación de daños
- ACC: Accidentes del conductor
- AV: Asistencia en viaje
- LU: Rotura de lunas y cristales
- IN: Incendio
- RO: Robo del vehículo y/o de sus partes y accesorios

5- AMBITO DE CIRCULACIÓN

Las coberturas del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria del vehículo tendrá validez en:

- Dentro del territorio nacional: Hasta los límites cuantitativos que las disposiciones vigentes en cada momento establezcan con dicho carácter de suscripción obligatoria.
- En el extranjero: cuando el hecho se produzca en el extranjero, dentro del ámbito territorial de los estados que determine el Ministerio de Economía y Hacienda. Esta garantía se concede dentro de los límites y en las condiciones previstas como obligatorias en la legislación española o del estado en cuyo territorio se haya producido el siniestro, cuando la garantía del otro estado sea superior.

Por las especiales características de servicio público que tiene la flota objeto de este seguro, no quedarán sujetos a ninguna limitación en cuanto a las zonas por las que puedan circular, manteniéndose la cobertura en vigor tanto en vías públicas, como privadas y cualesquiera otras zonas o vías aún cuando estuvieren cerradas a la circulación.

6- PRIMAS

Las compañías licitadoras deberán aportar la tarifa de primas aplicable a esta póliza en el momento de su efecto, con independencia de las que en momentos posteriores tenga autorizada la aseguradora.

Esta tarifa tendrá vigencia por una anualidad completa y no podrá ser modificada durante ese período, salvo por expresa autorización del Ayuntamiento de Bermeo. Por aplicación de esta tarifa a la relación total de vehículos que componen la flota del ayuntamiento se obtendrá la prima total anual, que será abonada mediante la presentación del recibo correspondiente al inicio de la póliza.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

7- REGULARIZACIÓN DE LA PRIMA

Al finalizar la anualidad de vigencia de la póliza, la prima será regularizada en base a la diferencia habida entre las altas y bajas de vehículos, en base a la cual se emitirá un recibo o una devolución de prima.´

8- VEHÍCULOS ASEGURADOS

Se entienden asegurados todos los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Bermeo y los que sucesivamente, en base al proceso indicado en el apartado siguiente, serán objetos de inclusión.

9- INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE VEHÍCULOS

Para incluir en la póliza un nuevo auto-vehículo o excluirlo de la póliza por baja del vehículo, la entidad asegurada (Ayuntamiento de Bermeo) dirigirá a la compañía de seguros a través del corredor una comunicación escrita. En cualquier de los dos casos la prima anual será debidamente prorrateada.

En la antedicha comunicación se hará constar, de forma concreta, cuantos datos sean precisos para la correcta tarificación del vehículo. La inclusión/exclusión tomará efecto a partir de la fecha indicada en la comunicación.

10- CERTIFICADO DEL SEGURO

Al objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales que en la actualidad rigen en materia de seguro obligatorio, se conviene lo siguiente:

La aseguradora facilitará, para cada uno de los vehículos asegurados, un certificado de seguro en la forma legalmente autorizada, así como un recibo de prima que comprenda el período de cobertura del seguro.

Este recibo deberá recoger la prima exacta que se establezca para cada tipo de vehículo. El mencionado recibo tiene la finalidad de cubrir los requisitos legales establecidos. La empresa medidora dispondrá de certificados de seguros para su emisión inmediata, una vez comunicada el alta.

11- EXCLUSIONES

La aseguradora podrá incluir las exclusiones relativas a este tipo de productos siempre y cuando no contradigan las coberturas y requisitos solicitados en los pliegos que prevalecerán sobre las condiciones generales y particulares.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

12- DURACIÓN DE LA POLIZA

La vigencia de esta póliza será de 1 año, con opción a prórroga anual de hasta 3 años.

Anexo

Relación de vehículos y modalidad de aseguramiento con que cuenta el ayuntamiento de Bermeo en el momento presente:

MATRICULA	TIPO VEHICULO	MARCA/MODELO	GARANTIAS
2225HLG	TURISMO	OPEL ASTRA	RCO+RCV+DyR+ACC+AV+LU+IN+RO
4191FMC	CAMIÓN	SCANIA 35C12	RCO+RCV+DyR+ACC+AV+LU
7656FLK	CAMIÓN	MERCEDES 950603	RCO+RCV+DyR+ACC+AV+LU
1101CMN	CAMIÓN	IVECO EUROCARGO 180 E 28	RCO+RCV+DyR+ACC+AV+LU
3603DDS	CAMIÓN	IVECO EUROCARGO 180 E 28	RCO+RCV+DyR+ACC+AV+LU
3041FTS	CAMIÓN	NISSAN CABSTAR	RCO+RCV+DyR+ACC+AV+LU
7689BYY	CAMIÓN	IVECO 35C11	RCO+RCV+DyR+ACC+AV+LU
BI6640AP	CAMIÓN	UROVESA U-12	RCO+RCV+DyR+ACC+AV+LU
2503GCW	DERIVADO	VOLKSWAGEN CADDY 1.9 TDI	RCO+RCV+DyR+ACC+AV+LU+IN+RO
9252GHK	FURGÓN	MERCEDES-B 315CDI	RCO+RCV+DyR+ACC+AV+LU+IN+RO
BI5017CV	FURGÓN	VOLKWAGEN LT 2.5 TDI	RCO+RCV+DyR+ACC+AV+LU+IN+RO
6271CSG	FURGÓN	NISSAN PRIMASTAR F L 1.9DCI	RCO+RCV+DyR+ACC+AV+LU+IN+RO
R5049BCH	REMOLQUE	FALCH TRAILER AUTOBOMBA	RCO+RCV+DyR+AV
9321BXF	TODO TERRENO	FORD RANGER 2.5 TDI D -	RCO+RCV+DyR+ACC+AV+LU+IN+RO
4652BPN	TODO TERRENO	NISSAN TERRANO II 2.7	RCO+RCV+DyR+ACC+AV+LU+IN+RO
BI5119CV	TODO TERRENO	FORD RANGER 2.5 TDI XL	RCO+RCV+DyR+ACC+AV+LU+IN+RO
4614GFS	TODO TERRENO	NISSAN PATROL 2.7 D (HT) COMBI	RCO+RCV+DyR+ACC+AV+LU+IN+RO
E6966BFG	VEHICULO INDUSTRIAL	MITSUBISHI FD 25	RCO+RCV+DyR+ACC
E7944BFF	VEHICULO INDUSTRIAL	PIQUERSA DH 150 SENIOR	RCO+RCV+DyR+ACC
303777	VEHICULO INDUSTRIAL	MVEHH CORTACESPED	RCO+RCV+DyR+ACC
BI13274VE	VEHICULO INDUSTRIAL	AUSA SENIOR 150 DH	RCO+RCV+DyR+ACC
E7639BCV	VEHICULO INDUSTRIAL	AUSA SERIE RHP 200	RCO+RCV+DyR+ACC
BI15616VE	VEHICULO INDUSTRIAL	AUSA 200 RMP	RCO+RCV+DyR+ACC
L12500112G	VEHICULO INDUSTRIAL	CASE SERIE 18C 1825B	RCO+RCV+DyR+ACC
5075BDG	FURGÓN	MERCEDES VITO 108 CDI 2.2 COMBI	RCO+RCV+DyR+ACC+AV+LU+IN+RO
4327GGB	FURGÓN	RENAULT MASTER KB9 MTA 2.5DCI120 3.5T	RCO+RCV+DyR+ACC+AV+LU+IN+RO
0349CVN	TODO TERRENO	SUZUKI GRAND VITARA 2.0 DIESEL DLX XL-7 5PZ	RCO+RCV+DyR+ACC+AV+LU+IN+RO
BI4000BP	TURISMO	NISSAN SUNNY 1.6 SLX	RCO+RCV+DyR+ACC+AV+LU+IN+RO

Errentak. Intxausti 2 - 48370 Bermeo - Tel.: 94 617 9119 Faxa: 94 688 1563
errenta@bermeo.eus / www.bermeo.eus IFK: P4802100J

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

LOTE 2: SEGUROS DE VIDA DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE BERMEO Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, Y SEGURO DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL Y VOLUNTARIOS DE LA EMBARCACIÓN ORTUBE

Bases de los riesgos asegurables

1- OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Es objeto de este seguro la contratación como tomador de dos pólizas de seguro de vida, es decir, una para cada uno de los colectivos:

- Personal del Ayuntamiento de Bermeo
- Colectivo de concejale/as

Asimismo, se contrata una póliza de seguro de accidentes para los siguientes colectivos:

- Colectivo de personas voluntarias de protección civil de Bermeo
- Colectivo de personas voluntarias de la embarcación Ortube

2- DESCRIPCIÓN DE COLECTIVOS

Tendrán la condición de asegurado/as a los efectos del presente contrato, todo el personal, tanto presente como futuro, así como el personal temporal que preste sus servicios a favor del tomador, siempre que pertenezcan a cualquiera de los siguientes grupos:

1. Miembros de la corporación.
2. Personal con relación laboral con el Ayuntamiento de Bermeo.

Asimismo, se considerarán asegurado/as en la póliza de accidentes:

1. El colectivo de voluntario/as de la embarcación Ortube, que se encargan de las tareas de restauración de la embarcación.
2. El colectivo de protección civil, que realizan actuaciones encaminadas a la protección civil, incluidos los entrenamientos; intervienen en tareas de socorro, rescate y salvamento, primeros auxilios, transmisiones, evacuación, albergue de victimas etc.

Igualmente se considerará incluido en la póliza la totalidad del personal cualquiera que sea la naturaleza jurídica de su vinculación con el tomador e independientemente de la situación en la que se encuentren (en alta laboral, en

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

incapacidad temporal, en proceso de reconocimiento de una incapacidad permanente, en situación de suspensión provisional de contrato por cualquiera de las circunstancias previstas en la legislación, excedencia por cuidado de hijos, etc.)

La consideración, a efectos de la póliza, de una persona como miembro del grupo asegurado será prueba suficiente una certificación de tal extremo expedida por el tomador.

También pertenecerán al grupo asegurado aquel personal que, habiéndole sido reconocida previamente una incapacidad permanente, se reincorpore a la empresa en virtud de revisión del grado de incapacidad por cualquiera de las causas previstas en la legislación. Este personal forma parte del grupo asegurado aun cuando el Tomador no haya comunicado de forma expresa a la compañía aseguradora su reincorporación a la empresa y, consecuentemente, su inclusión dentro del personal asegurado por la póliza en virtud del compromiso por pensiones asumido.

En el supuesto de cese, por cualquier causa, de pertenencia a Colectivo asegurado, se conservarán los derechos que se deriven de situaciones ocurridas durante su pertenencia al Colectivo asegurado.

3- EXTENSIÓN DE LAS COBERTURAS

Los colectivos de asegurados quedan amparados en todo el mundo por todas las coberturas indicadas en el presente pliego durante las 24 horas (tanto para su vida privada como en el ejercicio de su profesión) en las pólizas de vida y durante el desarrollo de su actividad en las pólizas de accidentes.

4- CONDICIONES DE ADHESIÓN

Las condiciones de esta póliza estarán vinculadas a la decisión de los órganos sociales.

a) Se considerará automáticamente asegurada por la póliza a toda persona que esté relacionada con un vínculo laboral de empleado/a del Ayuntamiento de Bermeo desde el mismo momento de su toma de posesión del puesto.

b) La compañía adjudicataria del presente lote se obligará a asegurar a toda la relación de empleado/as y voluntario/as, admitiendo su situación actual sin exclusiones.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

c) En el supuesto de cese, por cualquier causa, de pertenencia al colectivo asegurado, se conservarán los derechos que se deriven de enfermedades o accidentes ocurridos durante la integración en dicho colectivo.

d) En los casos de altas nuevas, bajas y altas/bajas eventuales se procederá al prorrateo de la prima anual que por edad y demás circunstancias le correspondan a la persona asegurada.

e) Teniendo en cuenta la admisión de la situación actual de la persona asegurada establecida en la cláusula anterior, se considerará la ocurrencia de siniestro indemnizable por las coberturas contratadas en la fecha del fallecimiento de la persona asegurada o en la fecha de resolución de la incapacidad permanente emitida por el INSS con independencia de que sean consecuencias de enfermedad o accidente originado con anterioridad a la entrada en vigor de este seguro.

f) En el caso del colectivo de voluntarios de protección civil y la embarcación Ortube, el seguro de accidentes cesará al dejar la persona asegurada de pertenecer a Bermeoko Herri Babesa o voluntarios de Ortube.

g) La cobertura se otorgará sin limitación de edad.

5- PERSONAS BENEFICIARIAS

En caso de fallecimiento

La persona asegurada podrá nombrar como persona beneficiaria del seguro, para el riesgo de fallecimiento, a cualquier persona que desee (cónyuge, pareja de hecho, hijo/as, madre o padre, hermano/as, etc.). Tendrá la facultad de cambiar la persona beneficiaria mediante notificación por escrito a la compañía de seguros.

En caso de fallecimiento de alguna de las personas beneficiarias designadas durante la vida de la persona asegurada, y si ésta no hubiera procedido a efectuar nueva designación, la parte no adquirida por la persona beneficiaria fallecida se sumará al resto de las personas beneficiarias. Si al fallecimiento de la persona asegurada no estuviese vivo/a ningún/a beneficiario/a, y no hubiese nadie nombrado como tal, el capital asegurado se abonará a lo/as indicado/as seguidamente y en orden excluyente:

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

1. Cónyuge o pareja de hecho de la persona asegurada debidamente constituido conforme a la normativa correspondiente (siempre que no exista separación legal).
2. Lo/as hijo/as o descendientes, naturales o adoptados, de la persona asegurada, prorrateado.
3. Los padres de la persona asegurada, prorrateado o a la que permanezca con vida.
4. Lo/as legales sucesore/as.

En caso de existir varias posibles personas beneficiarias, y salvo que la persona asegurada hubiera efectuado el reparto por anticipado entre ellas, se seguirán, por analogía, las reglas del Código Civil.

En caso de incapacidad

En estos supuestos, será la propia persona asegurada la perceptora de la indemnización.

6- DERECHO A INDEMNIZACIÓN

El derecho a percibir indemnización será constatado mediante resolución de incapacidad permanente emitida por el INSS en el que se precisen las causas del siniestro y el tipo de incapacidad.

En el caso de fallecimiento mediante certificado de defunción.

En caso de asistencia sanitaria mediante factura.

7- PAGO PRIMA Y REGULARIZACIÓN

Se establece que la forma de pago de las primas será trimestral.

Para la gestión de la póliza y la simplificación de la labor administrativa, se propone una regularización única al vencimiento de cada anualidad, mediante la emisión de un único suplemento.

Una vez al año se comunicarán los movimientos de altas y/o, bajas de personas aseguradas y modificaciones de capital y/o coberturas que hubieran podido producirse durante el periodo, salvo, que la entidad tomadora estime oportuno adelantar dicha regularización por algún motivo.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Con esta información se emitirá un suplemento de regularización de la póliza, pero teniendo siempre presente que las personas empleadas al servicio de la entidad tomadora están aseguradas desde el momento en que entren a formar parte de la plantilla, tanto si es personal fijo como eventual. En el caso de los miembros de corporación se darán de alta cuando entren a formar parte de la misma de manera oficial. En caso de que alguna persona asegurada sufriera un siniestro antes del vencimiento y no estuviera regularizado, servirá como prueba de cobertura la copia del TC-2/RNT para las personas empleadas, o la certificación correspondiente para los miembros de la corporación, procediendo a indemnizar a la persona beneficiaria, en función del capital asegurado que tenga recogido en el convenio aplicable que estuviera en vigor.

8- CLÁUSULA DE ERROR ADMINISTRATIVO

La entidad tomadora comunicará a la compañía las modificaciones que se produzcan en el grupo asegurado. No obstante, en caso de que por error u olvido no malintencionado de la entidad tomadora no se hubiera incluido en la póliza a un/a o vario/as trabajadore/as, no se hubiera notificado la modificación de las garantías o capitales a cubrir, o bien, en el supuesto de que se hubiera notificado, se hubiera realizado erróneamente, y aquel/aquella o aquello/as resultaran siniestrados, se acudirá al TC-2/RNT o documento que acredite el alta de la persona asegurada al servicio laboral de la entidad tomadora, o en general, a cualquier otro documento válido que sirva para demostrar la existencia de la relación laboral de la persona trabajadora.

Se incluirá, si procediese, las relaciones de carácter especial, y/o documento que acredite garantía y/o capital a indemnizar, todo ello siempre en fecha anterior a la ocurrencia del siniestro.

9- FECHA DETERMINANTE DEL SINIESTRO

Las fechas a considerar en caso de siniestro, tanto para proceder al pago de la indemnización a las personas beneficiarias, como para determinar el capital que estaba en vigor a la fecha de siniestro son las siguientes:

Causa accidental:

- En caso de Incapacidad permanente de cualquier grado, total o absoluta por accidente, la fecha determinante es la fecha de accidente.
- En caso de fallecimiento por accidente, la fecha determinante es la fecha del accidente.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Causa no accidental:

- En caso de Incapacidad permanente de cualquier grado, total o absoluta, la fecha determinante es la fecha de resolución del Equipo de Valoración de Incapacidades (EVMI) de la Seguridad Social, Organismo Autónomo equivalente o sentencia judicial firme.
- En caso de fallecimiento por cualquier causa la fecha determinante es la fecha del fallecimiento.

En caso de discrepancia entre el criterio de determinación indicado y el de la póliza anteriormente contratada con otro asegurador, prevalecerá y se utilizará este último, con objeto de que no exista vacío de cobertura.

Condiciones particulares de las pólizas de vida:

10- COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS

El capital asegurado para los colectivos del personal del ayuntamiento y concejales/as son las siguientes:

- Fallecimiento por cualquier causa: 44.000,00 €
- Incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez por cualquier causa: 44.000,00 €
- Incapacidad total o profesional: 44.000,00€

11- DEFINICIONES DE COBERTURAS

11.1.- Fallecimiento por cualquier causa

Por este seguro la compañía garantiza, al fallecimiento de la persona asegurada cualquiera que sea la causa que lo produzca, el pago del capital estipulado, a las personas beneficiarias designadas por la misma.

Queda expresamente cubierto el suicidio, sin limitación temporal alguna tanto para las personas aseguradas incluidas inicialmente como para las nuevas incorporaciones.

11.2.- Incapacidad absoluta permanente

Por este seguro la compañía garantiza el pago del capital estipulado, en el caso de que la persona asegurada, a causa de enfermedad o accidente, quedara afectada por una incapacidad absoluta o permanente.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

A efectos de este seguro, se entiende por incapacidad permanente absoluta la situación física previsiblemente irreversible, provocada por accidente o enfermedad originados independientemente de la voluntad de la persona asegurada, determinante de la total ineptitud de ésta para el mantenimiento permanente de cualquier relación laboral o actividad profesional.

En el supuesto de que un trabajador/a al que se le reconociese una Incapacidad Permanente Absoluta cubierta por la póliza y, en consecuencia, hubiese sido indemnizado/a por la misma, se reincorporase a la empresa en virtud de la revisión antes citada, procederá su inclusión en la póliza en los términos previstos por el compromiso por pensiones que la empresa mantenga con sus trabajadores/as pero no podrá ser indemnizado nuevamente por la misma garantía y por la/s misma/s causas que determinaron la indemnización quedando liberada la Aseguradora del abono de la indemnización en caso de prestación derivada directa o indirectamente de la patología ya abonada.

11.3.- Incapacidad permanente total o invalidez profesional

Por este seguro la compañía garantiza el pago del capital estipulado, en el caso de que la persona asegurada, a causa de enfermedad o accidente, quedara afectada por una incapacidad profesional total y permanente.

Se entiende por Incapacidad profesional total y permanente la situación física previsiblemente irreversible, provocada por accidente o enfermedad originados independientemente de la voluntad del asegurado y determinante de la total ineptitud de éste para el ejercicio de su profesión habitual o de una actividad similar de su formación y conocimientos profesionales.

En el supuesto de que un trabajador/a al que se le reconociese una Incapacidad Permanente Total cubierta por la póliza y, en consecuencia, hubiese sido indemnizado/a por la misma, se reincorporase a la empresa en virtud de la revisión antes citada, procederá su inclusión en la póliza en los términos previstos por el compromiso por pensiones que la empresa mantenga con sus trabajadores/as pero no podrá ser indemnizado nuevamente por la misma garantía y por la/s misma/s causas que determinaron la indemnización quedando liberada la Aseguradora del abono de la indemnización en caso de prestación derivada directa o indirectamente de la patología ya abonada.

12- RIESGOS EXCLUIDOS

Quedan excluidos los siguientes riesgos para todos los colectivos mencionados:

a) Los siniestros causados intencionadamente por la persona asegurada.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

b) Los accidentes o enfermedades que sobrevengan a la persona asegurada por embriaguez o uso de estupefacientes no prescritos médicamente.
c) Las consecuencias de un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave de la persona asegurada, declarado así judicialmente, así como los derivados de la participación de ésta en actos determinados como terroristas, delictivos, duelos o riñas, siempre que en este último caso no hubiera actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes.
d) Aquellos riesgos calificados como extraordinarios, según legislación vigente en cada momento por el Consorcio de Compensación de Seguros que estén cubiertos por este organismo.

Condiciones particulares de la póliza de accidentes:

Se entiende por accidente toda lesión corporal sobrevenida a la persona asegurada, independientemente de su voluntad y debida a una causa súbita, fortuita, momentánea, externa y violenta durante el desarrollo de su actividad para el tomador del seguro.

13- PLAZO DE GARANTÍA PARA LOS SEGUROS DE ACCIDENTES

Los siniestros ocurridos durante la vigencia del contrato estarán garantizados para todas las coberturas hasta el plazo máximo de 24 meses desde la ocurrencia del accidente. Si durante este plazo el asegurado quedase afectado por alguna de las garantías contratadas en la póliza quedará amparado por este seguro.

14- INCLUSIONES Y EXCLUSIONES EN EL SEGURO

Teniendo en cuenta que las personas miembros de protección civil y las que trabajan en los arreglos de la embarcación Ortube son voluntarias y que además de este servicio cuentan con su actividad profesional propia o estudian o trabajan, se establece lo siguiente:

Como miembros voluntarios

Están incluidas todas las enfermedades o lesiones, incluidos los infartos de miocardio y aneurismas, que sean consecuencia o se produzcan en su actividad de voluntarios del servicio de protección civil y voluntariado del servicio de arreglos de la embarcación Ortube quedan, sin exclusiones e independientemente de la edad, cubiertos por la póliza.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Se excluyen:

Los accidentes o las consecuencias de los mismos, originados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este seguro.

Como profesionales, trabajadore/as o estudiantes

Están incluidas todas las enfermedades y lesiones que sean consecuencia directa de un accidente y los infartos de miocardio y aneurismas cuando sean considerados como accidentes laborales por la legislación laboral.

Se excluyen:

1.- Las enfermedades o lesiones que no sean consecuencia directa de un accidente, aún cuando la legislación laboral las considere como tal.
2.- Los accidentes o las consecuencias de los mismos, originados fuera del ámbito estrictamente profesional, laboral o estudio.
3.- Los accidentes o las consecuencias de los mismos, originados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este seguro.

Colectivo de protección civil:

15- GARANTÍAS Y CAPITALES ASEGURADOS, por persona (Herri Babesa)

Este colectivo cuenta con las siguientes coberturas por los accidentes ocurridos durante el desarrollo de su actividad:

- Fallecimiento por accidente: 44.000,00€
- Incapacidad permanente absoluta por accidente: 88.000,00€
- Incapacidad permanente parcial: Según baremo
- Asistencia sanitaria: Ilimitada en centros concertados y limitada a 3.000€ en centros no concertados, durante un máximo de dos años.
- Incapacidad laboral transitoria (franquicia 5 días): 28,65 €/día

Colectivo de personas voluntarias de la embarcación Ortube

16- GARANTÍAS Y CAPITALES ASEGURADOS, por persona (personas voluntarias de la embarcación Ortube

Este colectivo cuenta con las siguientes garantías por los accidentes ocurridos durante el desarrollo de su actividad:

- Fallecimiento por accidente: 30.000,00€
- Incapacidad permanente absoluta por accidente: 30.000,00€

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI
Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

- Incapacidad permanente parcial Según baremo
- Asistencia sanitaria: Ilimitada en centros concertados y limitada a 3.000 € en centros no concertados, durante un máximo de dos años.
- Incapacidad laboral transitoria (franquicia 5 días): 28,65 €/día

17- DEFINICIONES DE COBERTURAS

17.1.- Fallecimiento por accidente

Se entenderá muerte por accidente el fallecimiento de una persona asegurada a causa de un accidente cubierto por la póliza y producido dicho fallecimiento de forma inmediata a aquel o en el transcurso de los cinco años siguientes a contar desde su fecha de ocurrencia.

En el caso de que el fallecimiento de la persona asegurada como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza se produzca con posterioridad al plazo citado de cinco años, para proceder a su indemnización se deberá acreditar fehacientemente que el fallecimiento es como consecuencia de dicho accidente.

17.2.- Incapacidad permanente derivada de accidente

Se entenderá por incapacidad permanente la pérdida anatómica o funcional previsiblemente irreversible sufrida por una persona asegurada a causa de un accidente cubierto por la póliza y sobrevenida dentro del plazo máximo de dos años y medio a contar desde la fecha del accidente causal y siempre que éste ocurra durante la vigencia del seguro.

En el caso de que la incapacidad permanente derivada de un accidente se produzca o reconozca con posterioridad al plazo citado de dos años y medio, para proceder a su indemnización se deberá acreditar que dicha incapacidad permanente es consecuencia del accidente mediante la oportuna resolución, sentencia firme, informe médico o cualquier otro documento probatorio válido.

18- RELACIÓN DE PERSONAS ASEGURADAS

La relación de personas aseguradas *anexa* corresponde al personal laboral y funcionario/as, miembros de la corporación y personas voluntarias a fecha de 20/05/2024. Sirve para conocer el alcance de la póliza en cuanto al número aproximado de asegurado/as, edad y sexo de los mismos y así determinar la cuantía de gasto a proponer por los licitadores por aplicación de las primas por edad y sexo que propongan.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Teniendo en cuenta las tarifas propuestas por la empresa adjudicataria y la relación de trabajadore/as y voluntario/as a asegurar el 1 de enero de 2025, se emitirá la póliza por la cuantía resultante.

19- DURACIÓN DE LA POLIZA ´

La vigencia de esta póliza será de un año, con opción a prórroga anual durante 3 años más.

NOTA IMPORTANTE

La contratación de este seguro engloba de manera conjunta tanto los seguros de vida del personal y miembros de la corporación, como el seguro de accidentes del grupo de voluntarios de la embarcación Ortube y Herri Babesa. Es necesario por lo tanto ofrecer todas las pólizas expuestas en este pliego.

Anexo

Se detalla separadamente la relación del personal correspondiente a cada uno de los grupos a asegurar.

Relación del personal del Ayuntamiento de Bermeo

Personal del Ayuntamiento		
Nº	**Fecha nacimiento**	**Sexo**
1	26/10/1973	M
2	11/06/1971	H
3	04/11/1977	M
4	02/11/1974	M
5	12/01/1976	H
6	15/10/1968	H
7	29/07/1973	H
8	13/01/1978	M
9	26/10/1957	M
10	01/04/1973	H
11	22/08/1969	H
12	10/06/1975	M
13	17/01/1960	M
14	05/12/1983	M
15	18/09/1964	H
16	24/04/1963	M

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

17	19/02/1961	H
18	27/01/1967	M
19	31/12/1983	M
20	17/10/1964	M
21	05/11/1973	H
22	30/09/1983	H
23	28/11/1978	H
24	01/12/1971	H
25	17/03/1968	M
26	04/06/1975	M
27	20/09/1974	M
28	22/01/1974	M
29	10/11/1964	H
30	02/02/1958	M
31	14/04/1965	M
32	03/03/1977	M
33	04/11/1977	M
34	03/07/1976	M
35	15/09/1973	M
36	22/01/1973	M
37	24/12/1972	H
38	01/04/1978	M
39	04/07/1967	M
40	25/02/1964	H
41	22/11/1964	M
42	19/06/1976	H
43	01/03/1976	M
44	10/10/1978	M
45	06/10/1974	M
46	22/12/1976	H
47	19/07/1972	M
48	09/07/1979	M
49	10/10/1967	M
50	18/02/1976	M
51	16/09/1972	M

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

52	28/09/1978	M
53	27/05/1982	H
54	24/10/1978	M
55	06/05/1961	M
56	26/01/1973	H
57	10/03/1996	M
58	24/03/1968	H
59	03/01/1981	M
60	20/02/1970	M
61	20/02/1967	M
62	15/01/1971	H
63	20/12/1966	H
64	01/02/1975	M
65	24/06/1975	M
66	29/03/1970	H
67	22/11/1972	M
68	21/01/1963	M
69	22/01/1970	H
70	16/02/1968	M
71	04/03/1960	M
72	27/02/1970	M
73	08/11/1969	M
74	22/01/1973	M
75	25/05/1983	M
76	26/03/1978	H
77	06/08/1990	M
78	02/04/1979	H
79	09/03/1974	H
80	05/01/1977	M
81	05/08/1995	M
82	04/04/1988	M
83	13/12/1971	M
84	26/01/1985	H
85	11/05/1991	H
86	31/07/1962	M

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

87	15/01/1966	M
88	08/03/1983	M
89	18/04/1982	M
90	30/06/1969	H
91	11/06/1963	H
92	12/02/1972	M
93	05/02/1961	M
94	16/02/2000	M
95	14/09/1974	H
96	12/04/1977	M
97	03/03/1976	M
98	01/01/1970	H
99	24/12/1972	M
100	09/01/1979	H
101	07/02/1987	M
102	25/06/1997	M
103	02/02/1960	M
104	09/12/1965	H
105	18/08/1965	H
106	30/05/1969	M
107	23/04/1986	H
108	09/04/1996	M
109	03/08/1981	M
110	18/06/1975	M
111	05/03/1993	M
112	28/10/1981	M
113	10/01/1983	H
114	14/12/1990	M
115	26/12/1971	M
116	19/12/1970	M
117	03/03/1969	M
118	26/04/1971	M
119	30/07/1968	M
120	10/05/1975	M
121	29/11/1973	M

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea

MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

122	11/12/1977	H
123	08/07/1998	M
124	12/01/1967	M
125	24/05/1978	H
126	13/08/1996	M
127	08/02/1965	M
128	29/10/1976	H
129	23/06/1978	M
130	06/11/1960	H
131	28/08/1972	H
132	24/06/1976	M
133	27/11/1967	M
134	26/06/1971	H
135	26/08/1976	H
136	12/09/1988	H
137	18/02/1987	M
138	10/07/1982	H
139	09/01/1974	M
140	01/07/1958	M
141	24/08/1991	M
142	23/12/1997	H
143	29/10/1972	M
144	08/09/1983	M
145	21/03/1985	H
146	06/10/1997	H
147	03/05/1970	H
148	24/11/1962	M
149	07/04/1967	M
150	06/10/1966	M
151	15/02/1989	H
152	17/11/1970	M
153	02/10/1971	H
154	10/05/1979	M
155	23/09/1969	M
156	15/10/1985	H

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

157	20/03/1982	M
158	23/11/1974	M
159	03/02/1982	M
160	01/06/1984	M
161	31/07/1999	H
162	16/06/1986	M
163	03/12/1985	M
164	28/05/1971	M
165	30/12/1985	H
166	26/11/1975	H
167	20/02/1970	M
168	27/02/1970	H
169	05/08/2002	H
170	07/12/1973	H
171	01/11/1973	M
172	13/01/1958	M
173	03/12/1962	M
174	18/02/1982	H
175	09/03/1974	M
176	14/11/1973	H
177	04/11/1977	M
178	20/02/1966	M
179	21/12/1967	H
180	27/11/1986	M
181	02/01/1978	M
182	23/03/1981	H
183	02/07/1988	H
184	01/07/1970	H
185	12/03/1968	H
186	09/04/1983	H
187	09/09/1973	H
188	27/08/1964	M
189	26/10/1973	H
190	30/06/1974	M
191	21/02/1971	H

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

192	21/01/1971	H
193	22/02/1986	M
194	09/04/1982	H
195	19/10/1983	M
196	23/02/1970	H
197	19/08/1962	M
198	13/10/1967	M
199	08/10/1993	M
200	21/11/1967	H
201	02/05/1976	H
202	25/12/1968	H
203	14/03/1978	H
204	22/04/1981	M
205	06/02/1973	M
206	15/06/1993	M
207	12/11/1970	H
208	25/05/1963	M
209	21/07/1959	H
210	27/11/1990	M
211	16/12/1966	M
212	28/06/1986	H
213	25/01/1974	H
214	09/09/1959	M
215	12/12/1970	H
216	25/03/1961	H
217	14/09/1966	H
218	05/09/1975	M
219	01/04/1991	H
220	23/08/1974	M
221	15/02/1960	M
222	21/10/1970	M
223	09/09/1977	H
224	08/02/1985	M
225	03/03/1992	H
226	10/06/1975	H

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

227	23/01/1967	H
228	15/08/1975	H
229	29/01/1969	M
230	15/01/1995	M
231	20/07/1993	H
232	20/02/1970	M
233	23/06/1982	H
234	14/04/1982	M
235	13/05/1966	M
236	29/09/1972	M
237	24/06/1965	H
238	10/02/1994	M
239	06/10/1974	H
240	29/08/1987	M
241	15/04/1981	M
242	06/06/1999	M
243	26/02/1974	M
244	31/03/1968	H
245	02/07/1982	H
246	28/11/1979	M
247	13/05/1965	H
248	12/03/1977	M
249	17/03/1961	H
250	02/07/1993	H
251	03/12/1967	H
252	16/02/1974	M
253	25/03/1971	M
254	28/07/1973	H
255	24/02/1978	M
256	18/05/1970	M
257	10/05/1976	H
258	19/09/1970	M
259	08/05/1987	M
260	10/06/1992	H
261	27/03/1970	H

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

262	15/10/1980	H
263	09/04/1976	M
264	25/03/1985	M
265	23/03/1970	H
266	21/04/1970	M
267	27/02/1980	H
268	22/10/1979	M
269	27/10/1981	M
270	30/05/1979	M
271	22/10/1963	H
272	23/09/1969	H
273	26/04/1969	M
274	02/11/1970	M
275	20/11/1996	M
276	05/12/1974	H
277	22/12/1979	H
278	10/08/1963	H
279	16/07/1977	H
280	05/11/1976	M
281	07/11/1981	M
282	04/12/1986	H
283	03/06/1995	H
284	16/10/1991	H
285	15/12/2005	M
286	21/09/1971	M
287	21/02/2001	H
288	25/09/1963	M
289	26/04/1982	M
290	04/05/1969	H
291	28/11/1966	H
292	04/04/1986	M
293	01/09/1991	H
294	06/05/1964	M
295	21/08/1984	M
296	18/02/1975	M

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

297	08/02/1972	H
298	17/07/1982	M
299	24/09/1965	M
300	07/12/1972	M
301	12/10/1975	H
302	23/02/1972	M
303	28/02/1975	M
304	28/02/1993	H
305	27/01/1964	H
306	26/08/1968	M
307	10/04/1965	H
308	26/09/1989	H
309	10/08/1977	M
310	21/06/1990	H
311	24/03/1978	H
312	11/01/1996	H
313	20/11/1976	H
314	22/08/1970	H
315	15/03/1969	H
316	06/12/1997	H
317	30/05/1972	M
318	01/03/1976	M
319	07/09/1971	M
320	27/03/1974	M
321	26/01/1971	M
322	07/09/1987	M
323	05/07/1975	M
324	25/04/1998	M
325	27/06/1965	H
326	12/11/1978	M
327	18/06/1962	M
328	24/01/1971	H
329	25/03/1965	M
330	12/11/1982	M
331	11/08/1987	M

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

332	19/05/1970	M
333	19/04/1965	M
334	06/10/1966	H
335	10/03/1971	M
336	23/05/1996	M
337	10/03/1975	H
338	24/01/1981	H
339	02/03/1979	M
340	04/08/1962	M
341	09/02/1965	H
342	16/10/1970	M
343	24/04/1985	M
344	25/06/2001	M
345	30/08/1993	H
346	09/11/1997	M
347	13/06/1966	M
348	10/01/1966	H
349	20/08/1975	H
350	04/12/1965	M

Miembros de la corporación

Miembros de la corporación del Ayuntamiento de Bermeo		
Nº	**Fecha nacimiento**	**Sexo**
1	22/10/1979	M
2	04/12/1986	H
3	29/07/1986	H
4	06/10/1966	M
5	13/01/1968	M
6	06/07/1977	H
7	04/01/1960	M
8	18/09/1979	H
9	12/09/1988	H
10	01/10/1990	M
11	05/05/1957	H
12	13/09/1972	H

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

13	20/08/1980	H
14	25/06/1997	M
15	26/03/1960	H
16	04/03/1971	M
17	16/06/1980	M

Personas voluntarias de protección civil:

Personas voluntarias de protección civil		
Nº	**Fecha nacimiento**	**Sexo**
1	18/04/1997	H
2	13/11/2002	M
3	18/08/1981	H
4	25/06/1994	H
5	23/09/1979	M
6	08/11/1977	H
7	11/12/1987	M
8	02/08/1997	M
9	25/04/1951	H
10	27/05/1976	H
11	25/04/1985	H
12	16/07/1977	H
13	23/08/1969	H
14	03/10/1974	M
15	04/01/1978	H
16	05/03/1995	H
17	04/03/1996	H
18	20/01/1981	H
19	24/09/1997	M

Personas voluntarias de la embarcación Ortube:

Personas voluntarias de la embarcación Ortube		
Nº	**Fecha nacimiento**	**Sexo**
1	11/12/1952	H
2	27/02/1953	H
3	15/08/1969	H
4	30/03/2000	H

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

5	20/02/1967	M
6	11/11/1960	H
7	08/06/1958	H
8	19/08/1965	H
9	25/08/1976	H
10	21/03/1966	M
11	20/06/1974	M
12	25/02/1969	H
13	17/08/1969	H
14	24/12/1950	H

Resumen de los datos del personal a asegurar

Personas del Ayuntamiento de Bermeo	
Mujeres	59%
Hombres	41%
Total	350 Trabajadore/as

Miembros de la corporación de Bermeo	
Mujeres	47%
Hombres	53%
Total	17 Concejale/as

Personas voluntarias de protección civil	
Mujeres	32%
Hombres	68%
Total	19 voluntario/as

Personas voluntarias de la embarcación Ortube	
Mujeres	21%
Hombres	79%
Total	14 Voluntario/as

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

LOTE 3: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERMEO (seguro de responsabilidad civil de personas que adoptan acuerdos)

1- TOMADORES DEL SEGURO

Autoridades y personal del Ayuntamiento de Bermeo.

Se entenderá por *persona asegurada:*

- Cualquier persona física que, a la fecha de efecto del contrato de seguro, haya sido, sea o llegue a ser cargo electo, cargo político, interino, funcionario, empleado público o demás personal al servicio del Ayuntamiento de Bermeo. A estos efectos se entiende por cargo electo, cargo político, interino, funcionario, demás personal al servicio de la administración pública o empleado público, aquellos que presten servicios en Ia Administración General del Ayuntamiento de Bermeo.
- Cualquier persona con contrato de prácticas que esté al servicio de la administración pública, únicamente en lo correspondiente a la reclamación por prácticas de empleo inapropiadas.
- La Administración pública, únicamente en lo correspondiente a la reclamación por prácticas de empleo inapropiadas.

2- OBJETO DEL SEGURO

El presente pliego tiene por objeto la suscripción por parte del Ayuntamiento de Bermeo de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil para dar cobertura a las eventuales responsabilidades de las autoridades y del personal al servicio del Ayuntamiento de Bermeo por acciones u omisiones en relación con el ejercicio de su autoridad y/o desempeño de sus funciones, con las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas.

1. Límite anual de la indemnización por siniestro: 1.000.000€

2. El seguro cubre las siguientes acciones y situaciones:

APARTADO DE RESPONSABILIDAD

1- Responsabilidad ante la administración pública

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

1.1 Por acciones de regreso

La empresa aseguradora abonará cualquier perjuicio que resulte de una reclamación presentada contra una persona asegurada por la administración pública en vía de regreso que por una actuación irresponsable, un acto u omisión incorrecto haya causado daños a terceras personas, así como el que derive del trámite previo de información.

1.2 Por acción por daños a bienes y derechos

El seguro abonará cualquier perjuicio que resulte de una reclamación legal presentada contra una persona asegurada por la administración pública por daños a sus bienes y derechos alegando una actuación irresponsable, un acto incorrecto u omisión.

1.3 Por acciones derivadas de responsabilidad contable

La empresa aseguradora abonará cualquier perjuicio que resulte de una investigación del Tribunal de Cuentas (u otro órgano fiscalizador de cuentas de una Comunidad Autónoma) a una persona asegurada por un acto irresponsable, un acto incorrecto u omisión.

2- Responsabilidad frente a terceros

La empresa aseguradora abonará cualquier perjuicio que resulte de una reclamación presentada por una tercera persona contra una persona asegurada por un acto irresponsable, un acto incorrecto u omisión.

3- Responsabilidad por prácticas de empleo indebidas

3.1 Responsabilidad por prácticas de empleo indebidas de la autoridad o del personal

La empresa aseguradora abonará cualquier perjuicio que resulte de una reclamación presentada por cualquier persona contra la autoridad o personal por prácticas de empleo indebidas.

3.2 Responsabilidad por prácticas de empleo indebidas de la administración pública

Se establece un límite de 250.000€ para esta garantía. La empresa aseguradora abonará cualquier perjuicio que resulte de una reclamación presentada por cualquier persona contra la administración pública por prácticas de empleo indebidas.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

GASTOS Y COBERTURAS COMPLEMENTARIAS

a. Gastos de comunicación, publicidad y restitución de imagen

La empresa aseguradora abonará los gastos y honorarios razonables en los que incurra la persona asegurada, con el previo consentimiento por escrito de la empresa aseguradora, para la contratación de servicios profesionales externos de relaciones públicas (incluyendo el coste de posibles emisiones y publicaciones), con el objeto de mitigar o restituir el daño digital a su reputación a consecuencia de una reclamación.

b. Gastos de defensa

A menos que se acuerde de otra forma, la empresa aseguradora asumirá la dirección jurídica de cualquier reclamación amparada bajo esta póliza y actuará con total discreción en negociación o procedimiento en la liquidación de dicha reclamación.

La empresa aseguradora designará a lo/as abogado/as y procuradore/as que defenderán a la persona asegurada o que actuarán en su nombre, en las actuaciones judiciales que se lleven a cabo por las reclamaciones de responsabilidad civil cubiertas por esta póliza, y ello aún cuando dichas estas reclamaciones sean infundadas.

La persona asegurada deberá prestar su colaboración a dicha defensa, comprometiéndose a otorgar poderes generales para pleitos, así como su asistencia personal a los actos cuando que fueran precisos. Si por la falta de esta colaboración se perjudicaran o disminuyesen las posibilidades de defensa del siniestro, la empresa aseguradora podrá reclamar a la persona asegurada daños y perjuicios en proporción a la culpa de la persona asegurada y al perjuicio sufrido.

c. Fianzas

La cobertura de la póliza es la cobertura de las fianzas resultantes de una reclamación presentada contra el seguro por un acto culposo.

La prestación de las fianzas que le puedan ser exigidas por los jueces y tribunales (incluido el Tribunal de Cuentas) a la persona asegurada para atender su eventual responsabilidad como consecuencia de una reclamación estará incluida en esta póliza.

El pago de los gastos en los que incurra la persona asegurada con motivo de la constitución y mantenimiento de las fianzas que exijan lo/as jueces/juezas y tribunales a la persona asegurada para declarar su libertad provisional en

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

procedimientos penales como consecuencia de una reclamación cubierta bajo esta póliza.

d. Pérdida y daños en documentos

Asumir el pago, hasta un sublímite por siniestro de 150.000€ de los gastos ocasionados por la reparación, renovación o reconstrucción de los archivos, certificaciones, recibos, facturas, testamentos, contratos, escrituras, actas, testimonios o cualesquiera otros documentos o información magnética del/de la cliente/a mientras se encuentren en poder de la persona asegurada para el desarrollo de la gestión encomendada.

En todo caso queda excluido dentro de esta prestación el dinero, efectos a la orden, al portador, cheques, pagarés, letras de cambio y demás títulos valores.

e. Cónyuge y pareja de hecho.

Las coberturas del presente contrato se extienden expresamente a cualquier reclamación basada en actos culposos cometidos por las personas aseguradas
y formulada contra el/la cónyuge o pareja de hecho legalizada de cualquier persona asegurada, y cuyo objeto sea el de obtener la reparación del daño por medio de los bienes que tienen en común.

f. Personas herederas, legatarias, representantes legales y causahabientes.

Las coberturas del presente contrato se extienden expresamente a cualquier reclamación basada en actos culposos cometidos por las personas aseguradas y presentada contra herederos, legatarios, representantes legales y causahabientes de dichas personas aseguradas fallecidas o incapacitadas jurídicamente o declaradas en concurso que hayan solicitado una moratoria o una prórroga de pago.

3- ADMINISTRADORES EN ENTIDADES EXTERNAS

La cobertura otorgada bajo esta póliza se extiende para incluir como persona asegurada a aquellas personas físicas que hayan sido designadas por o con el consentimiento de la administración pública como consejero/a, alto/a directivo/a, alto cargo, administrador/a, gerente o cargo similar en cualquier entidad externa.

Esta extensión de cobertura actuará en exceso o en defecto de cualquier otro seguro en vigor de la entidad externa que incluya como persona asegurada a

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

cualquier persona asegurada de esta póliza, así como cualquier otro pago proporcionado por la entidad externa.

Esta extensión no se entenderá como una extensión a la entidad externa, ni a ninguno de lo/as administradore/as y/o alto/as directivo/as que no hubiesen sido designado/as por la administración pública.

4- ANTIGUO/AS ASEGURADO/AS

En caso de no renovación de esta póliza, la cobertura otorgada bajo esta póliza se extiende automáticamente 36 meses desde la fecha de vencimiento del periodo de seguro, para incluir cualquier reclamación como consecuencia de una actuación negligente cometida durante el periodo del seguro por cualquier persona asegurada que haya cesado del cargo con anterioridad a la fecha del vencimiento del periodo del seguro por cualquier motivo, excepto por inhabilitación profesional, suspensión o apartamiento de la función pública.

5- RIESGOS EXCLUIDOS

La empresa aseguradora no será responsable bajo este contrato por pérdida, gastos de representación legal o gastos de restitución de imagen derivados de, o atribuibles a:

5.1 Actos intencionados/ beneficio personal

Reclamaciones que aleguen, deriven de, se basen en, o sean atribuidas a:

- beneficios o ventajas a los que legalmente el/la asegurado/a no tuviese derecho.
- actos dolosos, fraudulentos, deliberadamente antijurídicos, tipificados como delito o que sean voluntariamente contrarios a la ley, cometidos por cualquier asegurado/a.

Esta exclusión se aplicará únicamente si se ha establecido por medio de sentencia u otra resolución firme, o admisión por el/la asegurado/a, que tal conducta ha ocurrido.

5.2 Circunstancias conocidas y procedimientos anteriores

Reclamaciones que aleguen, deriven de, se basen en, o sean atribuidas a: cualquier procedimiento o reclamación iniciados o presentados con anterioridad a la primera fecha de efecto de esta póliza o fecha de continuidad que estuvieran pendientes a dicha fecha, o las que derivaran de o en la que se alegara, en todo o en parte, hechos ya alegados en dicho procedimiento o reclamación anterior o pendiente.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

5.3 Patentes/Secretos comerciales

Una reclamación que alegue, derive de, se base en, o sea atribuida a la apropiación o uso indebido de secretos comerciales o en la infracción de patentes.

5.4 Daños corporales y daños materiales

Esta exclusión no se aplicará a las reclamaciones por prácticas de empleo indebidas cuyo objeto sea la reparación de un daño moral o trastorno emocional.

5.5 Exclusión de riesgos concretos

Una reclamación que alegue, derive de, se base en, o sea atribuida a: huelga, disturbios o cualquier forma de desorden civil; robo o hurto; el fuego o incendio, o catástrofes naturales.

5.6 Guerra/Terrorismo

Una reclamación que alegue, derive de, se base en o sea atribuida a una guerra, acto terrorista, actividad belicosa, militar o de guerrilla, actos de sabotaje, uso de la fuerza de las armas, u hostilidades.

5.7 Planes de empleo

Una reclamación que alegue, derive de, se base en, o sea atribuida a la infracción de cualquier obligación, deber o responsabilidad del/ la asegurado/a en relación con planes o fondos de pensiones, planes de beneficios, planes de ahorros para la jubilación o cualesquiera otros programas de incentivos o ventajas para autoridades o personal.

5.8 Responsabilidad contractual

Una reclamación que alegue, derive de, se base en, o sea atribuida a una garantía o responsabilidad asumida o aceptada por el/la asegurado/a por acuerdo o bajo contrato, salvo que el/la asegurado/a hubiera igualmente incurrido en dicha responsabilidad aunque no hubiese existido dicho acuerdo o contrato.

6- AMBITO TEMPORAL

Reclamaciones presentadas por primera vez contra cualquier asegurado durante el periodo contractual por hechos ocurrido durante la vigencia del contrato de seguro o con anterioridad a esta (retroactividad ilimitada).

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

7- CONFIDENCIALIDAD

La compañía aseguradora se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre el Ayuntamiento de Bermeo en ejecución de las condiciones especiales previstas, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riesgos.

Asimismo, se obligan a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y en la de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

8- DURACIÓN DE LA POLIZA

La vigencia de esta póliza será de un año, con opción a prórroga anual de hasta 3 años.

LOTE 4: SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA Y PENAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERMEO

1- OBJETO DEL SEGURO

La presente póliza tiene como objeto garantizar la protección de los derechos del Ayuntamiento de Bermeo determinados en las garantías de esta póliza, en el ámbito de la actividad propia de la administración pública.

2- COBERTURAS

El importe anual asegurado por las garantías de contratación incluidas en todos los apartados se fija en **5.000** euros

2.1.- RECLAMACIÓN DE DAÑOS

La empresa aseguradora garantiza a la persona asegurada, mediante el abono de la prima estipulada, la cobertura de las reclamaciones tanto en vía amistosa como a través de un procedimiento judicial o administrativo, a una persona tercera responsable de los daños causados a los siguientes bienes propiedad del ayuntamiento.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Reclamación por daños materiales sin cobertura

a) Daños materiales ocasionados en bienes inmuebles:

Los daños materiales causados a los edificios, instalaciones y terrenos de los que sea titular la administración, en cuanto se destinen a fines propios de la administración o para viviendas oficiales de funcionario/as, empleado/as y trabajadore/as. Se incluyen la reclamación de los daños materiales ocasionados en escuelas, piscinas, teatros, salas de conciertos y de fiesta, clínicas, hospitales, mataderos, mercados, edificios de aparcamientos, servicios de cantina, comederos y economatos, siempre que sean propiedad de la administración.

La reclamación estará cubierta sea mediante una declaración amistosa o procedimiento judicial o administrativo.

b) Daños ocasionados a bienes destinados a servicios públicos:

Los daños materiales ocasionados a carreteras, calles, caminos, plazas, puentes y monumentos públicos, así como a semáforos, hitos y barandillas de protección peatonal, hitos de señalización de puntos kilométricos en carretera, barreras doble ancho de seguridad para tráfico, señales reguladoras de tráfico e indicadores de dirección o similares, con expresa exclusión de los daños ocasionados a cualquier clase de vehículo.

c) Daños materiales ocasionados en bienes muebles:

La reclamación de daños materiales ocasionados en los bienes muebles de uso propio de la administración o de uso público o mobiliario público. Esta garantía de reclamación de daños materiales no cubre los daños que sean consecuencia del incumplimiento de un contrato por parte de una tercera persona.

La empresa aseguradora prestará el servicio y asumirá los gastos hasta el importe máximo por reclamación de **5.000**€.

Reclamación por daños corporales sin cobertura

Reclamación de daños corporales causados a las personas miembros de la corporación, personal técnico titulado, funcionario/as, personal laboral y cuantas personas dependan directamente de la administración, sufridos con ocasión de ejercer un cometido por cuenta de la misma con exclusión de los sufridos como conductor/a u ocupante de cualquier vehículo. Esta garantía de reclamación de daños materiales no cubre los daños que sean consecuencia del incumplimiento de un contrato por parte de una tercera persona.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

La empresa aseguradora prestará el servicio y asumirá los gastos hasta el importe máximo por reclamación de **5.000**€.

2.2.- DEFENSA PENAL

a) Defensa penal de las personas miembros de la corporación

Defensa penal de las personas miembros de la corporación (alcaldes/as, concejales/as etc.) y funcionario/as y empleado/as; en los procesos que sigan contra lo/as mismo/as por imprudencia, impericia o negligencia en el ejercicio de sus funciones.

Se excluye la defensa penal de la persona asegurada por delitos de prevaricación, cohecho, tráfico de influencias y malversación de caudales o efectos públicos.

b) Gastos jurídicos garantizados

Comporta el pago de los honorarios y gastos de abogado/a que actué en defensa de la persona asegurada, así como los derechos del/ de la procurador/a que le represente, los gastos notariales de otorgamiento de poderes, actas y requerimientos necesarios y los honorarios y gastos de peritos necesario/as designado/as o autorizado/as por la empresa aseguradora. El límite de los gastos garantizados para cada suceso será de **5.000**€.

El límite de gastos por reembolso por honorarios de abogado/a y procurador/a de libre elección: **1.500€.**

c) Constitución de fianzas

La constitución de las fianzas que en causa penal se exigieran a cualquiera de las personas aseguradas enumeradas en al apartado anterior, para poder obtener su libertad provisional o garantizar el pago de las costas procesales se establecerá en **5.000**€.

2.3.- OTRAS COBERTURAS

Defensa subsidiaria de la responsabilidad patrimonial derivada de la actuación de la administración pública

El seguro garantiza la defensa de la responsabilidad patrimonial que le puedan requerir unas terceras personas a la persona asegurada por un funcionamiento normal o extraordinario del servicio público.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Defensa de responsabilidad civil fuera de contrato del tomador del seguro cuando afecte a la actividad garantizada y para los acontecimientos cubiertos mediante una póliza de responsabilidad civil, es decir, para los casos en los que a la misma compañía de responsabilidad civil no le corresponda prestar la defensa, por tener una franquicia contratada de **1000** € máximo en la póliza .
El límite de los gastos garantizados para cada hecho será de **5.000**€.

Defensa laboral de la administración por conflictos con el personal

El seguro garantiza la defensa de la administración en los conflictos jurídicos creados a consecuencia de decisiones particulares, cuando hayan sido impulsadas por una persona trabajadora que se encuentre en el régimen de derecho laboral y cuando la competencia de la tramitación esté en el derecho social.

Defensa subsidiaria de la responsabilidad civil del/de la empresario/a

El seguro garantiza la defensa de la responsabilidad civil que puedan solicitar sus trabajadores/as por daños corporales a consecuencia de un accidente laboral al tomador del seguro, cuando ocurran realizando actividades descritas en la póliza.

No se garantizará defensa de la persona asegurada en los procedimientos administrativos que puedan generar multas, sanciones o recargos.

3- VIGENCIA DE LA COBERTURA

Las reclamaciones efectuadas durante la vigencia de la póliza y notificadas a la compañía de seguros mediante la entidad mediadora, estarán cubiertas durante el plazo de dos años desde que ocurrieran los hechos.

4- CONFIDENCIALIDAD

La compañía aseguradora se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre el Ayuntamiento de Bermeo en ejecución de las condiciones especiales previstas, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riesgos. Asimismo, se obligan a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

5- DURACIÓN DE LA POLIZA

La vigencia de esta póliza será de 1 año, con opción a prórroga anual de hasta 3 años.

6- CLAUSULA GENERICA

Tendrá carácter contractual, además del pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y sus anexos, las “condiciones generales” y las “condiciones particulares”, que cumplimentarán el pliego en todo aquello que no quede expresamente recogido en él. En caso de contradicción o divergencia entre las condiciones generales específicas y las particulares de la póliza y el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen esta contratación, prevalecerán los pliegos sobre las condiciones de la póliza.

LOTE 5: SUBLOTE 5.A: SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE BERMEO

1- DEFINICIONES

Empresa aseguradora: La persona jurídica que a cambio del cobro de la prima asume el riesgo contractualmente pactado.

Tomador/a del seguro: La persona física o jurídica que juntamente con la empresa aseguradora suscribe este contrato y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por la persona asegurada.

Persona asegurada: La persona física o jurídica titular del interés objeto del seguro y que en defecto del/de la tomador/a del seguro asume las obligaciones derivadas del contrato.

Tendrán la consideración de asegurado/as el Ayuntamiento de Bermeo, alcalde, miembros de la corporación y en general todas las personas que legalmente dependan del ayuntamiento. Siempre y cuando dichas acciones u omisiones tengan lugar en el ejercicio de la función de las personas citadas y estas no se encuentren sancionadas o inhabilitadas para la práctica de la misma.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Tercero: Cualquier persona física o jurídica que mediante contrato o no realice algún tipo de función o trabajo por cuenta de dicho ayuntamiento, así como que actúe en el ámbito de dependencia del mismo.

Póliza: El documento que contiene los datos y pactos del contrato del seguro.

Forman parte integrante de la póliza: El pliego de clausulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, así como las condiciones particulares, las clausulas especiales y los suplementos que se emitan a la misma para complementarla o modificarla.

Prima: Precio del seguro. El cálculo de la prima neta se realiza teniendo en cuenta el conjunto de coberturas contratadas, límites y sublímites de garantías o “sumas aseguradas”, franquicias, condiciones de aseguramiento, y demás condiciones pactadas que constan en la póliza, de forma que la variación en cualquiera de estas condiciones determinará la correspondiente modificación de las primas.

El recibo contendrá además los recargos y tributos que sean de legal aplicación en cada momento.

Límite por cada reclamación: La cantidad máxima de que responderá el seguro por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a una reclamación, sea cual fuese el número de coberturas afectadas.

Sublímite por víctima: El seguro deberá abonar la cantidad de las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a la víctima, lesionado/a o dañado/a, si así les correspondiese a lo/as descendientes o herido/as.

Limite por anualidad del seguro: La cantidad máxima de que responderá la empresa aseguradora por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos derivados de todos los siniestros ocurridos durante una anualidad de seguro, entendiendo como tal el periodo de tiempo transcurrido entre dos vencimientos anuales de prima, o entre la entrada en vigor y la fecha de fin del seguro si tuviese una duración inferior a un año.

Siniestro: Todo hecho que haya producido un daño de que pueda resultar civilmente responsable la persona asegurada y que se derive necesariamente del riesgo concreto objeto del seguro.

Se considera que constituye un sólo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa original, con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas.

Daño corporal: La lesión corporal o muerte causada a personas físicas.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Daños materiales: Toda destrucción o deterioro, menoscabo o desaparición de un bien o de parte del mismo, así como toda lesión física ocasionada a los animales.

Perjuicios: La pérdida económica consecuencia directa de los daños corporales o materiales cubiertos por la póliza.

Perjuicio patrimonial primario: Es aquel menoscabo o perjuicio patrimonial que sufran terceras personas como consecuencia de faltas o errores profesionales cometidos en el ejercicio de la actividad asegurada y que al manifestarse produzcan de forma directa o inmediata la privación el goce de un derecho, es decir, aquellos perjuicios que no sean reconducibles a un daño personal, daño material o consecuencial derivado de estos.

Franquicia: La cantidad expresamente acordada y es responsabilidad de la persona asegurada abonarla. Se deducirá de la indemnización que corresponda en cada siniestro, cualquiera que sea la forma y cuantía en que estos se liquiden. Por lo tanto, el seguro sólo indemnizará los siniestros hasta el límite de la suma asegurada, en exceso de las cantidades establecidas como franquicias.

2- OBJETO DEL SEGURO

La empresa aseguradora garantiza a la persona asegurada mediante el abono de la prima estipulada el pago de las indemnizaciones por las que pueda resultar civilmente responsable conforme a derecho, por daños corporales o materiales y perjuicios ocasionados a terceras personas, así como los costes y gastos judiciales y extrajudiciales, siempre que la empresa aseguradora asuma la dirección jurídica frente a la reclamación, y la prestación de fianzas para garantizar las resultas civiles de dichos procedimientos, de acuerdo con las definiciones, términos y condiciones consignados en la póliza y por derechos derivados del riesgo especificados en la misma.

3- COBERTURAS DEL SEGURO

3.1 Responsabilidad civil general/ responsabilidad patrimonial

Se entenderá particularmente cubierta la responsabilidad civil derivada de los siguientes riesgos:

1) La derivada de la actuación material de los servicios públicos prestados.

2) En su calidad de propietario/a, arrendatario/a o usufructuario/a de fincas, solares, edificios, locales, vallas, semáforos, jardines y parques públicos,

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

campings, instalaciones sociales, deportivas, sanitarias, docentes y similares.

3) Daños que puedan ocasionar las vías públicas y los caminos vecinales a cargo del ayuntamiento.

4) Manifestaciones festivas, culturales o deportivas organizadas por el ayuntamiento o en coordinación con otras entidades, tales como cabalgatas, conferencias, exposiciones, competiciones, ferias, etc…excepto manifestaciones, concursos o carreras de vehículos a motor (coches, motocicletas, embarcaciones, aeronaves...).

5) Resultantes de la explotación directa de los mercados municipales.

6) Daños derivados de incendio o explosión que tengan su inicio en cualquiera de sus bienes o servicios de la persona asegurada.

7) Como promotor/a o constructor/a por medio de personal propios, de las obras de construcción o de mantenimiento, reparación, ampliación o reforma de las edificaciones o instalaciones de su propiedad que tengan la consideración de obras menores.

8) La actuación del cuerpo municipal de policía y de bomberos así como la actividad realizada por el personal voluntario de protección civil, objeción de conciencia y demás voluntariado.

9) La responsabilidad que directa, solidaria o subsidiariamente pudiera corresponder a las personas aseguradas por los daños causados por contratistas, subcontratistas y, en general, quien actúe por cuenta del asegurado sin relación de dependencia laboral.

10) Las derivadas del servicio de vigilancia y seguridad, incluso cuando comprenda el uso de armas.

11) Por la organización de colonias, cursillos y otras actividades y campañas similares, organizadas por los diversos servicios municipales.

12) La responsabilidad civil que pudiera ser exigida a la persona asegurada por daños ocasionados a terceras personas como consecuencia de la utilización de vehículos a motor, por parte de sus empleado/as u otro/as tercero/as, y respecto a los cuales el asegurado/a no tuviese la calidad de propietario/a o poseedor/a.

    La indemnización contemplada en este punto quedará sujeta a las siguientes condiciones:

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

- Que en el momento de acaecer el siniestro, lo/as citado/as empleado/as o tercero/as se encuentren efectuando trabajos o misiones encomendadas por el asegurado, en el ámbito de la actividad objeto de seguro.
- Que los mencionado/as empleado/as o tercero/as sean declarado/as directamente responsables.
- Que los vehículos causantes o terceras personas sean declarado/as directamente responsables.
- Que los vehículos causantes del accidente no tuvieran suscritas garantías suficientes mediante las pólizas específicas del automóvil para indemnizar los daños sobrevenidos.
- Que sea declarada la insuficiencia de las pólizas citadas, atribuyéndose al/a la asegurado/a la responsabilidad civil legal de afrontar el resarcimiento de los daños.
- En todo caso, las garantías contempladas en este apartado solamente entrarán en juego en exceso de los límites de indemnización establecidos en las disposiciones reguladoras del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria de automóvil, se haya o no suscrito la póliza correspondiente.

13) Resultantes del servicio de recogida de basuras y de basureros municipales sea cual fuere el modo de recogida.

14) Se garantizan los daños materiales de los bienes inmuebles ocupados por el asegurado en arrendamiento, usufructo o cualquier otro título.

Quedan excluidas las reclamaciones realizadas a consecuencia de las modificaciones efectuadas en el bien mencionado.

15) Celebraciones realizadas con lanzamiento de fuegos artificiales, tracas u organización directa, u organizadas en colaboración con otras entidades o asociaciones. En lo correspondiente a estos últimos esta póliza actuará por encima de la garantía contratada por la empresa pirotécnica bajo su responsabilidad.

16) Daños ocasionados en las instalaciones de distribución de agua e instalaciones de toma de alcantarillado, cuando su origen esté en las averías o roturas de las mismas de manera subsidiaria.

17) En las reclamaciones provenientes de la responsabilidad que pudiera tener el asegurado por los daños materiales de los bienes en los locales de la administración, se cubrirán los bienes de las personas trabajadoras siempre que el objeto de la reclamación se encuentre dentro de las

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

instalaciones del asegurado o en el exterior en lugares adecuados y bajo la vigilancia de la persona asegurada.

En el caso de los vehículos, esa garantía únicamente afectará a aparcamientos que se encuentren bajo custodia permanente o si contasen con sistemas para evitar que personas no autorizadas accedan y utilicen. La garantía no se dará por daños provocados en caso de choque entre los mismos.

El seguro cubrirá riesgos no cubiertos en otro seguro, como por ejemplo incendio, robo, daños propios, y cobertura derivada de la responsabilidad civil del siniestro.

No se garantizan las reclamaciones económicas, títulos, valores, libros de ahorro, libretas, documentos, joyas ni objetos de valor, entendiéndose como tales los efectos personales de los empleados cuyo valor unitario supere la cantidad de 1.500€.

18) Daños derivados de los servicios prestados en el polideportivo municipal.

19) Daños derivados por los servicios prestados en la residencia municipal Sancti Spiritus.

20) Incendios, explosiones, humos, gases, olores, vapores, desprendimientos, etc.

21) Cobertura de incendios forestales y daños materiales o/y corporales causados a las personas movilizadas en los mismos.

3.2. Responsabilidad civil profesional

Queda garantizada la responsabilidad civil de la persona asegurada en el ejercicio de su actividad profesional (personal técnico titulado) por errores u omisiones profesionales que causen daños corporales, materiales o perjuicios consecuenciales frente a terceras personas, mientras ejerzan sus funciones para y por cuenta de la corporación.

En especial, quedarán garantizadas las responsabilidades derivadas de:

- Las actividades de dirección y/o supervisión de obras y/o proyectos de construcción, montaje, ampliación o reforma, excluyéndose en cualquier caso los daños sufridos por las propias obras supervisadas, proyectadas, construidas montadas, ampliadas o reformadas.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

- La actuación profesional del personal sanitario y cuidadores/as dependientes de la corporación en su actividad de asistencia social (tercera edad, discapacitado/as, toxicómano/as y similares).
- Esta cobertura de responsabilidad civil profesional actuará en exceso y/o diferencia de condiciones respecto de otros seguros suscritos, obligatorios o no.

3.3 Responsabilidad civil de accidentes de trabajo

Se establece un límite de 450.000 euros por víctima. La presente cobertura se extenderá a amparar la responsabilidad civil que le sea exigida a la persona asegurada de conformidad con la normativa legal vigente y con sujeción a los límites y estipulaciones contenidos en la póliza, por accidentes de trabajo ocurridos en el desarrollo de la actividad asegurada. En concreto por esta cobertura queda amparada:

- La responsabilidad civil patronal, entendiendo como tal la responsabilidad que le sea exigida a la persona asegurada por los accidentes de trabajo sufridos por lo/as trabajadores/as incluidos en su nómina y dados de alta en el seguro de accidentes de trabajo, lo/as trabajadores/as con relaciones de trabajo temporal o de duración determinada, lo/as contratado/as por empresas de trabajo temporal y otros dependientes del/de la asegurado/a al margen de la relación laboral.
- La responsabilidad civil que le sea exigida a la persona asegurado/a por los accidentes de trabajo sufridos por otros contratistas, subcontratistas propios o ajenos o personal dependiente de todos ellos.

4- GASTOS DE DEFENSA Y FIANZAS CIVILES

Con el límite de la suma asegurada y siempre que el objeto de la reclamación esté incluido en las coberturas del contrato de seguro, quedan también garantizadas:

- La constitución de las fianzas judiciales exigidas para garantizar las resultas civiles del procedimiento.
- Las costas judiciales, que serán abonadas en la misma proporción existente entre la indemnización que deba satisfacer la empresa aseguradora y el importe total de la responsabilidad de la persona asegurada en el siniestro.
- La empresa aseguradora, asumirá la dirección jurídica frente a la reclamación del/de la perjudicado/a, y serán de su cuenta los gastos de

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

defensa que se ocasionen. La persona asegurada deberá prestar la colaboración necesaria en orden a la dirección jurídica asumida por la empresa aseguradora.

- Cuando la persona asegurada designe su propia defensa los gastos judiciales que se originen serán de su exclusiva cuenta.

- Las prestaciones citadas anteriormente serán de aplicación asimismo, en el caso de procesos criminales contra la persona asegurada que tengan su causa en el ejercicio de la actividad objeto del seguro, previo consentimiento de la persona asegurada. En el caso de que la persona asegurada designe su propia defensa, las costas y gastos que se originen por este concepto serán de su exclusiva cuenta.

- Si en los procesos judiciales seguidos contra la persona asegurada se produce sentencia condenatoria, la empresa aseguradora resolverá la conveniencia de recurrir ante el Tribunal Superior competente; si considera improcedente el recurso, lo comunicará a la persona interesada, quedando ésta en libertad de interponerlo por su exclusiva cuenta. En este último caso, si el recurso interpuesto produjera una sentencia favorable a los intereses de la empresa aseguradora, minorando la indemnización a cargo de la misma, ésta estará obligado a asumir los gastos que dicho recurso originase.

- Cuando se produjera algún conflicto entre la persona asegurada y la empresa aseguradora motivado por tener que sustentar ésta en el siniestro intereses contrarios a la defensa de la persona asegurada, la empresa aseguradora lo pondrá en conocimiento de la misma, sin perjuicio de realizar aquellas diligencias que, por su carácter urgente, sean necesarias para la defensa. En este caso, la persona asegurada podría optar entre el mantenimiento de la dirección jurídica por la empresa aseguradora o confiar su propia defensa a otra persona. En este último supuesto, la empresa aseguradora quedará obligada a abonar los gastos de tal dirección jurídica hasta el límite de **6.000** €.

- Cuando en la parte civil se haya llegado a un acuerdo amistoso, la defensa en la parte criminal es potestativa por parte de la empresa aseguradora y está sujeta al consentimiento previo de la persona defendida.

5- LIBERACIÓN DE ABONAR GASTOS

La suma asegurada por la póliza se entiende liberada de cualquier deducción por los gastos judiciales mencionados, si éstos, añadidos a la indemnización

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

satisfecha, excedieran del límite por siniestro, siempre y cuando se trate de acciones formuladas ante los tribunales españoles.

En el supuesto de suscribirse ampliación expresa del ámbito territorial de cobertura, y la acción se ejercite ante tribunales extranjeros, no se aplicará la citada cláusula de liberación de gastos, quedando los mismos siempre incluidos en la suma asegurada por siniestro, que constituirá en todo caso el importe máximo a cargo de la empresa aseguradora.

6- RIESGOS EXCLUIDOS

Quedarán excluidas de la póliza que se suscriba:

- Actos intencionados o realizados con mala fe por la persona asegurada o por persona que deba responder, o bien derivados de la infracción de las normas legales.

- Daños ocurridos debido a, o como consecuencia de guerra civil o internacional, motín o tumulto popular, invasión, terrorismo, rebelión, terremotos, inundaciones y otros eventos de la naturaleza, así como los daños y perjuicios causados por epidemias, pandemias y cualquier evento análogo de carácter extraordinario.

- El pago de sanciones y multas de cualquier tipo.

- Daños causados a bienes muebles que para su uso o disfrute, manipulación, transformación, reparación, custodia, depósito o transporte hayan sido confiados, cedidos o arrendados a la persona asegurada o bien se encuentren bajo su posesión o ámbito de control.

- Responsabilidades por daños causados con motivo del uso y circulación de vehículos a motor, cuando dichos daños sean objeto de regulación por la normativa reguladora del uso y circulación de vehículos a motor.

- Daños por reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva de cualquier tipo, sea o no recogida en la legislación específica de esta materia.

- Obligaciones asumidas en virtud de pactos o acuerdos que no existirían de no existir tales acuerdos.

- Aquellas pérdidas económicas que no sean consecuencia de un daño corporal o material amparado por el contrato del seguro, así como los daños materiales que no cubra el seguro.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

- El transporte, almacenamiento y distribución de mercancías consideradas como peligrosas (explosivas, inflamables, combustibles, corrosivas o tóxicas).

- Reclamaciones que sean consecuencia de las actividades de transporte de personas, trabajos en puestos o aeropuertos y minería.

- La infidelidad de las personas por las que el/la asegurado/a debe responder.

- Responsabilidades derivadas de la polución o contaminación de la atmósfera, agua, tierra o cualquier otro bien tangible salvo que el Asegurado pueda demostrar que tal polución o contaminación:

    1. Fue el resultado de un evento repentino, súbito o imprevisto, específico e identificable, ocurrido durante el período del seguro.
    2. No fue resultado directo de la falta de adopción de precauciones razonables por el Asegurado para evitar tal polución o contaminación.

- La compañía aseguradora podrá incluir exclusiones relativas a este tipo de productos siempre y cuando no contradigan las coberturas y requisitos solicitados en los pliegos que prevalecerán sobre las condiciones generales y particulares.

7- LÍMITES DE LA INDEMNIZACIÓN

La empresa aseguradora responderá para todos los siniestros que afecten a las garantías del presente pliego y las abonará, hasta las cantidades máximas que a continuación se indican o las que resulten mejoradas en las ofertas licitadoras, que comprenden los intereses, así como todo tipo de gastos y costas cualquiera que sea la víctima o perjudicado/a.

Indemnización máxima por cada siniestro al año:

- Responsabilidad civil general/ responsabilidad patrimonial: 2.000.000€
- Responsabilidad civil profesional: 1.200.000€
- Bienes de personas empleadas: 150.000€
- Accidentes de trabajo: 450.000 €/víctima.

8- FRANQUICIA:

La franquicia general, como máximo será de **1.000,00** euros por siniestro.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

9- ÁMBITO GEOGRÁFICO

Las coberturas de la póliza se extienden y limitan a los sucesos ocurridos en España y a las reclamaciones efectuadas ante la jurisdicción española, y si se ocasionan responsabilidades u otras obligaciones de acuerdo con las disposiciones en vigor en el estado español.

10- ÁMBITO TEMPORAL DE LA COBERTURA

El contrato de seguro surtirá efecto para daños reclamados durante el periodo de vigencia de la póliza, cuyo hecho haya tenido lugar 2 años antes de la misma y cuya reclamación sea comunicada a la empresa aseguradora de manera fehaciente en el periodo de vigencia de la misma, siempre que no estuvieran cubiertos por otras pólizas anteriores.

Asimismo, se cubrirán las reclamaciones que sean comunicadas en el plazo de 12 meses a partir de la fecha de extinción del contrato por hechos ocurridos durante la vigencia del mismo.

11- DURACIÓN DE LA POLIZA

La vigencia de esta póliza será de un año, con opción a prórroga anual de hasta 3 años.

12- RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

La compañía aseguradora se compromete a emitir informe motivado sobre las reclamaciones que se presenten en materia de responsabilidad patrimonial, en un plazo máximo tal que permita a este ayuntamiento resolver la reclamación planteada en el plazo establecido legalmente, salvo que por causa imputable a la administración no pueda cumplirse el citado plazo.

LOTE 5: SUBLOTE 5.B: SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BERMEO

1- DEFINICIONES

Tomador/a del seguro: Persona física o jurídica que contrata el seguro, en este caso el Ayuntamiento de Bermeo.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Empresa aseguradora: La persona jurídica que a cambio del cobro de la prima asume el riesgo contractualmente pactado.

Asegurado/a: Persona física o jurídica propietaria del interés objeto del seguro.

Beneficiarios/as: Persona física o jurídica que tiene derecho a recibir la indemnización, con la previa cesión del/ de la asegurado/a.

Póliza: El documento que contiene los datos y pactos del contrato del seguro.

Forman parte integrante de la póliza: El pliego de clausulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, así como las condiciones particulares, las clausulas especiales y los suplementos que se emitan a la misma para complementarla o modificarla.

Prima: Precio del seguro. El cálculo de la prima neta se realiza teniendo en cuenta el conjunto de coberturas contratadas, límites y sublímites de garantías o “importes asegurados”, franquicias, condiciones de aseguramiento, y demás condiciones pactadas que constan en la póliza, de forma que la variación en cualquiera de estas condiciones determinará la correspondiente modificación de las primas.

El recibo contendrá además los recargos y tributos que sean de legal aplicación en cada momento.

Importe asegurado: El importe establecido en cada elemento de la póliza, cuya suma constituye el límite máximo de lo que la empresa aseguradora debe abonar para todos los elementos, si ocurriese un siniestro.

Siniestro: La materialización de alguno de los riesgos asegurados que directamente ocasione la pérdida de los bienes asegurados, o bien origine daños, deterioros o menguas a los mismos, o dé lugar a cualquier clase de gastos de acuerdo con las condiciones de esta póliza tengan que ser indemnizados.

A los efectos de las diferentes coberturas se considerará como un sólo siniestro, el conjunto de los daños sufridos por los bienes asegurados, derivados de un mismo evento, siempre que acontezcan dentro de un periodo de 72 horas consecutivas a la manifestación del primero de los daños y sea cual fuere la situación de los bienes afectados.

Seguro de riesgos primarios: Forma parte de aseguramiento por la que se garantiza una cantidad determinada, hasta la cual queda cubierto el riesgo con independencia del valor total de los bienes afectados y sin que por tanto haya aplicación de regla proporcional.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Incendio: La combustión y el abrasamiento de un objeto u objetos que no estaban destinados a ser quemados en el lugar y el momento en que se produce.

Daño corporal: La lesión corporal o muerte causada a personas físicas.

Perjuicios: La pérdida económica consecuencia directa de los daños corporales o materiales cubiertos por la póliza.

Huracán, tempestad, temporal o tromba: La acción directa de un viento súbito y anormal y de los elementos como lluvia, nieve, arena o polvo transportado por el viento.

Inundación: La acción directa del agua desplazándose por la superficie del suelo como consecuencia de salirse de sus confines y curso normal, artificiales como pantanos, embalses, canales, acequias, alcantarillas y otras conducciones análogas.

Franquicia: La cantidad expresamente pactada que se deducirá de la indemnización que corresponda a cada siniestro.

Robo: La sustracción o apoderamiento ilegitimo de los bienes descritos en el pliego, contra la voluntad del/ de la asegurado/a, mediante actos que impliquen fuerza o violencia en las cosas, o introduciéndose el/la autor/a o autor/as en el local asegurado o penetrando secreta o clandestinamente, ignorándolo el/la asegurado/a.

Atraco o expoliación: La sustracción o apoderamiento ilegitimo de los bienes descritos en el pliego, contra la voluntad del/de la asegurado/a mediante actos de intimidación o violencia, realizados sobre las personas que los custodien o vigilen.

Hurto: La toma de los bienes descritos en el pliego contra la voluntad del/ de la asegurado/a, sin uso de fuerza o violencia en las cosas ni intimación ni violencia sobre las personas.

Infidelidad de personas empleadas: La sustracción, fraude, malversación, desfalco, falsificación o apropiación indebida cometido por cualquiera de las personas empleadas al servicio del/ de la asegurado/a, en el desempeño del cargo adscrito.

Inmuebles (continente):

1. Conjunto de las construcciones principales o accesorias y sus instalaciones fijas como agua, gas, electricidad, telefonía, teleproceso,

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

calefacción, refrigeración, y cualquier otra instalación que tenga tal carácter. En el caso de propiedad horizontal o pro indivisa, queda incluida la parte proporcional de los elementos comunes del edificio, así como de la antena colectiva de televisión y frecuencia modulada, si la hubiera, las plazas de garaje y cuartos anejos a la propiedad y situados en el propio edificio.

2. Obras de mejora: Las realizadas para la reforma, mejora y adaptación por el/la asegurado/a en el inmueble ocupado por él/ella, y consistentes en marquesinas, terrazas, cubiertas, falsos techos, suelo técnico, moquetas, entelados, papeles pintados y madera adheridos a suelos, paredes o techos y demás mejoras y reformas efectuadas para acondicionar, aislar, decorar y, en general, adecuar los edificios, locales, anexos y terrenos para su explotación.

3. En todo caso se considerarán como integrantes del edificio los falsos techos, entelados, papeles pintados, pinturas, maderas y moquetas adheridos a suelos, paredes techos, persianas, así como las vallas y muros de cerramiento, sean o no independientes del edificio.
   Salvo indicación en contrario a las “condiciones particulares”, quedan incluidos los cierres, palos, paneles, antenas, anuncios y chimeneas independientes del edificio, pero dentro del recinto asegurado.

4. Quedan asimismo comprendidos en este concepto:

   a) El valor de los materiales destinados a las obras de reforma, mejora o acondicionamiento, tanto si se encuentran situados en el interior como en las proximidades exteriores de inmuebles.

   b) Canales, muros de contención de tierras independientes de los edificios, torres que soporten líneas eléctricas, piscinas, frontones e instalaciones deportivas.

Bienes muebles (contenido):

Mobiliario personal: Conjunto de bienes, muebles, ropas, enseres, provisiones de uso doméstico o personal, antena individual de televisión, frecuencia modulada o radio aficionado y demás objetos que se hallen dentro del local asegurado, o en locales dependientes del mismo, siempre que dichos bienes sean propiedad del/de la asegurada, o del personal a su servicio.

Mobiliario industrial: Conjunto de bienes muebles o enseres profesionales de comercio, industria y oficina, maquinaria e instalaciones, rótulos luminosos o no, utillajes y herramientas de trabajo que sean propios por razón de la

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

actividad asegurada y sobre los cuales el/la asegurado/a tenga título de propiedad u otro interés asegurable.

Conjunto de materias primas, productos en proceso de fabricación y acabados, embalajes, recambios, accesorios, productos para la venta y materias auxiliares que sean propias y necesarias por razón de la actividad.

Se incluyen asimismo en este concepto, el valor atribuido a las obras de reforma, mejora y acondicionamiento realizadas por el titular y/o asegurado titular en inmuebles de propiedad ajena.

Los antedichos contenidos podrán trasladarse de un edificio a otro de los comprendidos en el seguro, tanto con carácter provisional como definitivo, cuando lo exijan las necesidades del servicio a que pertenezcan, aunque la situación nueva y la primitiva no se hallen vecinas y, en general, sobre los contenidos absolutos, sin reserva ni excepción alguna, de los riesgos asegurados.

Además de los continentes y contenidos tal como se han definido anteriormente y de bienes que puedan encontrase al exterior pero dentro de los recintos de los mismos, se consideran incluidos los siguientes:

a) Propiedades de las personas empleadas del establecimiento asegurado, tales como útiles, ropa y objetos, que se encuentren en el recinto asegurado. Se excluyen de esta cobertura los vehículos automóviles y su contenido, así como dinero en metálico y otros objetos de los relacionados en el apartado d) siguiente.

b) Bienes de propiedad de terceras personas en custodia del tomador y/o asegurado que se hallen dentro del recinto del establecimiento, y que el asegurado tenga la obligación demostrada de tenerlos asegurados o bien que resulte civilmente responsable por los daños que hayan sufrido.

c) Bienes temporalmente desplazados que siendo propiedad del asegurado o que se encuentren bajo su custodia y responsabilidad, sean trasladados desde los lugares habituales en que se encuentren a cualquier otro lugar para su reparación, restauración, entretenimiento o exposición.

d) Objetos de valor como: valores mobiliarios públicos y privados, efectos de comercio, cuadros de valor artístico, objetos de valor histórico, piedras, metales preciosos, objetos artísticos, colecciones, joyas y alhajas u otros objetos de valor representativos de dinero.

e) Vehículos terrestres, incluida la maquinaria, que se encuentren en reposo en el interior de los recintos de los bienes asegurados.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

f) Patrones, moldes, modelos, matrices, planos, diseños, ficheros, archivos, microfilmes, películas y fotografía.

g) Nuevas adquisiciones.

h) Obras de arte y bienes de carácter histórico.

i) Equipamientos informáticos, electrónicos, de seguridad, ordenadores, lectores, impresoras, fotocopiadoras, alarmas y programas informáticos y aplicaciones para su funcionamiento.

Obras de reforma: Las realizadas por el asegurado para modificación, mejora y adaptación en el inmueble por él ocupado, no siendo propietario, y consistentes en obras de asiento de la maquinaria, marquesinas, terrazas cubiertas, cobertizos, falsos techos, moquetas, entelados, papeles pintados y maderas adheridas a suelo, paredes o techos y demás mejoras y reformas efectuadas para acondicionar, aislar, decorar, y, en general, adecuar los edificios, locales, anexos y terrenos para su explotación, tendrán la consideración de contenido a los efectos de esta póliza.

2- ENTIDAD TOMADORA DEL SEGURO

Ayuntamiento de Bermeo.

3- OBJETO DEL SEGURO

Es la contratación, por parte del Ayuntamiento de Bermeo, de una cobertura de seguros que cubra las pérdidas o daños materiales del patrimonio como consecuencia de la materialización de cualquiera de los riesgos amparados por este pliego de prescripciones técnicas.

4- RIESGOS CUBIERTOS Y EXCLUIDOS

4.1. Garantías principales cubiertas

Dentro de los límites establecidos en este pliego, el asegurador garantiza contra TODO RIESGO físico de pérdidas o daños materiales de los bienes asegurados, como consecuencia de un hecho súbito y accidental no específicamente excluido.

También se compensarán:

a) Los daños a los bienes asegurados que ocasionen las medidas necesarias adoptadas por la autoridad o el asegurado, a fin de cortar o extinguir el incendio, o impedir su propagación o aminorar cualquier otro riesgo cubierto.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Estarán a cargo del asegurador los costes que el asegurado haya considerado necesario desembolsar para prevenir o aminorar un daño ocurrido, aun cuando no haya logrado el fin perseguido. El reembolso de los costes desembolsados junto con la indemnización de la misma, no deberá sobrepasar la suma asegurada, siempre que dichos costes no se hayan desembolsado a indicación del asegurador.

Asimismo quedarán garantizados, los gastos extraordinarios producidos por la toma de medidas preventivas de carácter extraordinario necesarias para evitar que el posible siniestro se produzca de una forma fehaciente, y en cuyo caso el asegurado tendrá que demostrar que de no haberlas realizado, el siniestro se hubiera producido indefectiblemente. No obstante, si a pesar de haber tomado las citadas medidas el siniestro ocurre, los gastos originados se considerarán asimismo como gastos de salvamento.

b) Los gastos que ocasione al asegurado en el traslado de los objetos asegurados o cualquier otra medida que se adopte para salvarlos de un riesgo cubierto.

c) La depreciación o los menoscabos que sufren los bienes salvados a consecuencia de las medidas descritas en los dos apartados anteriores.

d) El valor de los objetos desaparecidos con motivo de un siniestro, siempre y cuando el asegurado acredite su preexistencia y salvo que el asegurador pruebe que fueron robados o hurtados.

e) Los daños a las obras menores de ampliación, modificación o reparación y los trabajos de mantenimiento y conservación que se realicen en los bienes asegurados, con inclusión de los materiales, recambios, herramientas, equipos de maquinaria y aparatos propiedad del asegurado de los que resulte legalmente responsable.

Al finalizar esta cobertura por acabar la obra, los bienes afectados se considerarán automáticamente incluidos bajo la cobertura correspondiente a esta póliza.

El césped y terrenos de juego de los campos de fútbol, quedan cubiertos única y exclusivamente bajo las garantías de incendio, rayo y explosión.

4.2. Riesgos excluidos aplicables a la garantía principal.

a) Los daños materiales consecuencia del desgaste o deterioro progresivo considerado como habitual, que sufren los bienes asegurados por su normal uso o funcionamiento.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

b) Las pérdidas producidas por motivo o a consecuencia de guerra civil o internacional (haya o no mediado declaración oficial), levantamientos populares o militares, insurrección, rebelión, revolución, usurpación de poder u otras operaciones bélicas de cualquier clase, tanto en tiempo de paz como de guerra, incluyendo los actos para impedir, combatir o defenderse contra un ataque real o probable realizado por:

- Un gobierno o poder soberano (de hecho o de derecho) o por cualquier autoridad que mantenga o utilice fuerzas armadas de cualquier tipo.
- Fuerzas armadas de cualquier índole.
- Agentes del gobierno, poder, autoridad o fuerzas armadas.

c) Los daños ocasionados directamente por los efectos mecánicos, térmicos y radiactivos debidos a reacciones o transmutaciones nucleares, cualquiera que sea la causa que los produzca, salvo los producidos por aparatos de medición y de control de accesos.

d) Los siniestros amparados por el Consorcio de Compensación de Seguros, así como las franquicias y los siniestros ocurridos durante los plazos de carencia establecidos por este organismo.

e) Contaminación, polución, excepto que resulte directamente de otros daños materiales no excluidos.

f) Los daños producidos cuando el siniestro sea originado a consecuencia de dolo o culpa grave del asegurado o tomador.

g) Reclamaciones calificadas por la potencia nacional de catástrofe o calamidad nacional.

h) La compañía aseguradora podrá incluir exclusiones relativas a este tipo de productos siempre y cuando no contradigan las coberturas y requisitos solicitados en los pliegos, los cuales prevalecerán sobre las condiciones generales y particulares de la póliza.

5- COBERTURAS BASICAS

Las garantías garantizadas y su cobertura es la siguiente:

Conforme a la situación de riesgo del continente y contenido:

- Incendio, explosión, rayo: 100%

Pago complementario

- Medidas de autoridad: 100%
- Transporte de bienes dañados: 100%

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

- Deterioro de bienes salvados: 100%
- En elementos desparecidos: 100%

6- GARANTÍAS ADICIONALES (LIMITE 100%)

6.1. Robo, expoliación, desperfectos por robo y expoliación. Infidelidad de personas empleadas.

Dentro de los límites establecidos en la póliza, el asegurador indemnizará por los daños y pérdidas sufridos en los bienes asegurados:

a) Robo y expoliación:

La desaparición de bienes asegurados como consecuencia de robo o expoliación cometido por terceras personas, salvo que alguno de estos bienes esté expresamente excluido en las condiciones particulares de la póliza. Los sublímites serán los siguientes:

- Bienes guardados en cajas fuertes: 6.000€ como máximo por cada siniestro.
- Bienes guardados dentro de establecimientos asegurados: 6.000€ como máximo por cada siniestro.
- Robo de dinero en efectivo o cheques: 6.000€ como máximo por cada siniestro.

b) Desperfectos por robo y expoliación

- Los desperfectos causados por daños materiales a los bienes asegurados siempre que tales daños se produzcan en el momento y por efecto del robo o expoliación.
- Los desperfectos o deterioro que, a consecuencia de robo o intento de robo, sufran las puertas, ventanas, techos o suelos de los locales asegurados.

c) Infidelidad de personas empleadas

Queda asegurada la sustracción de los bienes asegurados realizados por empleado/as; quedando bien entendido que la sustracción ha de ser cometida en el desempeño ininterrumpido de su cargo, al cual se halle adscrito el empleado, siempre que sea posible precisar con certeza la culpabilidad del mismo y que ésta haya sido denunciada a la autoridad competente y sometido a procedimiento judicial.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

6.2. Daños en aparatos eléctricos por la electricidad

La compañía indemnizará en riesgo primario los daños eléctricos producidos por rayo o por problemas eléctricos con un límite por siniestro de 12.000€ por efecto de arcos de tensión, cortocircuitos, corrientes anormales y similares en daños directos y pérdidas materiales en la maquinaria asegurada. No se cubrirán los daños ocasionados por la utilización o desgaste normal de los bienes asegurados, perdidas de valor graduales, fallos propios o daños ocasionados por conservación defectuosa.

No estarán asegurados los daños originados por los errores de funcionamiento que tengan los aparatos o equipos.

6.3. Equipos electrónicos

1. Ordenadores electrónicos (CPU, terminales, periféricos, etc.) y soportes de información, discos, diskettes, etc.
2. Recuperación de datos procesados (pérdida de información).

6.4. Rotura de cristales y vidrios

La compañía compensará en riesgo primario, con un límite de 60.000€, ventanas, cristales, espejos y señales, aparatos sanitarios fijos debidamente instalados y que formen parte de la parte fija del continente, incluido el gasto derivado de su colocación.

Continente: Daños originados en ventanas, puertas de distribución o paso, en cristales, vidrios, espejos y rótulos debidamente colocados en las mamparas de cierre interiores o exteriores o paredes del establecimiento asegurado, así como los daños de los sanitarios que formen parte del establecimiento, incluidos los gastos de colocación. El límite máximo de cada siniestro será de 4.000€, sin establecimiento de ninguna medida proporcional.

Contenido: Daños ocasionados por roturas accidentales ocurridos en cristales y vidrios, incluso en cristales (aunque no sean parte del mobiliario) que se encuentran colgados en las paredes. El límite máximo de cada siniestro será de 4.000€.

Entre otros, los que son parte del mobiliario con límite de 2.000€ por cada pieza y límite de 4.000€ por cada siniestro, sin establecimiento de ninguna medida proporcional.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

7- OTRAS GARANTÍAS ADICIONALES

a) Gastos de salvamento de los bienes asegurados, incluidos los de demolición y desembarrado: Límite del 10% del continente o contenido del seguro según proceda.

b) Daños de los bienes asegurados que hayan ocurrido a consecuencia de las medidas adoptadas por los mandatarios o asegurados para evitar, cortar o reducir el siniestro.

c) Gastos de los bienes trasladados provisionalmente.

d) Objetos desaparecidos mientras ocurrió el siniestro, siempre que el asegurado acredita su preexistencia.

e) Daños sufridos por los objetos en las situaciones anteriores.

f) Sustitución/reposición de documentos: hasta 18.000€ por siniestro.

g) Sustitución de moldes, modelos y troqueles: hasta 18.000€ por siniestro.

h) Cuotas de profesionales externos: hasta 30.000€ por siniestro.

i) Desalojo provisional o forzoso: hasta 30.000€ por cada siniestro.

8- AMPLIACIÓN DE GARANTIAS: LIMITE 100%

El seguro garantiza los daños materiales directos en los bienes asegurados a consecuencia de los riesgos que a continuación se detallan:

a) Actos de vandalismo o malintencionados: Acciones tumultuarias y huelgas.

Los daños materiales producidos por actos contra el vandalismo, por acciones de mala fe ocasionados por otras personas (individual o colectivamente) distintas al asegurado. Se recogen acciones tumultuarias originadas en las manifestaciones o reuniones llevadas a cabo conforme a la normativa en vigor, también en época de huelgas jurídicas, si las acciones mencionadas no han sido por rebelión o tumulto social.

b) Viento, lluvia, pedrisco, nieve.

Daños materiales ocasionados por lluvia, viento, pedrisco o nieve; en lo referente a la lluvia cuando se registre una acumulación de más de 40 litros por metro cuadrado en una hora; en cuanto al viento cuando se registren más de 96 kilómetros por hora; y cuando caiga pedrisco o nieve, según su intensidad;

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

si no coinciden con los fenómenos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.´

Se recoge en esta garantía el daño material originado en los bienes asegurados por los objetos arrastrados o proyectados por el viento.

c) Daños causados por el agua.

Daños materiales originados por el agua a consecuencia de fugas de agua o por omisión o desajuste del cierre de válvulas, grifos y llaves de paso.

Los daños por agua que se produzcan por derrames accidentales procedentes de instalaciones y conducciones fijas, propias o de terceros, o de aparatos electrodomésticos, e incluso los debidos a filtraciones, omisión del cierre de válvulas, grifos o llaves de paso, o a su desajuste.

El continente estará asegurado bajo esta garantía y la compañía aseguradora también indemnizará los gastos en que fuese preciso incurrir para localizar la avería y reponer o reparar el tramo de las conducciones dañadas que hayan originado el siniestro, a condición de que éstas sean fijas y privativas del local asegurado. A tal efecto se entiende por conducciones privativas aquellas que, partiendo del accesorio de unión, con exclusión de éste, de la conducción general o comunitaria sirven con exclusividad al local asegurado y están situadas dentro de sus límites o espacio privativo.

d) Humo

Daños materiales directos producidos por humo, a consecuencia de fugas o escapes repentinos y anormales, que se produzcan en hogares de combustión o sistemas de calefacción o cocción, siempre que los mismos formen parte de las instalaciones aseguradas y se encuentren conectados a chimeneas por medio de conducciones adecuadas.

e) Impacto de vehículos

Daños materiales directos producidos por choque o impacto de vehículos terrestres autopropulsados en circulación, o de las mercancías por ellos transportados contra los bienes asegurados.

f) Caída de aeronaves

Daños materiales directos producidos por caída de aeronaves o astronaves u objetos que caigan de los mismos en los bienes asegurados.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

g) Onda sónica

Daño material directo ocasionado por ondas sónicas, originadas por naves espaciales o aviones.

h) Fugas de equipos de extinción

Daños materiales directos producidos por derrame o escape accidental de las instalaciones automáticas de extinción de incendios como consecuencia de la falta de estanqueidad, escape, derrame, fuga, rotura, caída, derrumbamiento o fallo en general de cualquiera de los elementos de dicha instalación que utilice agua o cualquier otro agente extintor.

9- COMPENSACIÓN DE CAPITALES

Cualquier exceso de capital en alguno de los capitales asegurados revertirá en las sumas aseguradas que tengan defecto de capital.

10- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El capital asegurado corresponde al **Valor de Reposición a Nuevo** asegurado. Por ello, la indemnización por daños corresponde al coste de sustitución por bienes nuevos iguales o similares con idéntica función y similar capacidad, de acuerdo con los valores de sustitución en dicha fecha, sea cual fuere su amortización, antigüedad o uso.

11-FRANQUICIA

- 300 euros por siniestro en la garantía de incendio y riesgos complementarios.
- 300 euros por siniestro en la garantía de daños por agua.
- 100 euros por siniestro de los equipos electrónicos.

12- CANTIDADES ASEGURADAS

El total de capitales asegurados a la firma del contrato es el siguiente, teniendo siempre en cuenta las actualizaciones de los capitales que el ayuntamiento pueda efectuar durante la vigencia del contrato:

- Continente: **47.540.705,30 euros**
- Contenido: **10.707.383,55 euros**

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

BIENES ASEGURADOS:

Núm.	BIEN	EMPLAZAMIENTO	SERVICIO	Valor del EDIFICIO	Valor del CONTENIDO
1	Casa Consistorial	Arana tar Sabin enparantza	Oficinas administrativas	624.487,60 €	
2	Oficinas municipales	Intxausti -2	Oficinas administrativas	951.605,60 €	44.000,00 €
3	Oficinas del Patronato municipal de bienestar social	Areilza	Oficinas administrativas	363.610,50 €	22.000,00 €
4	Almacén- garaje	Areilza	Limpieza viaria	34.100,00 €	19.800,00 €
5	Escuela de música	Irakaskintza	Escuela de música	1.114.165,80 €	162.800,00 €
6	Biblioteca	Lamera	Biblioteca	1.289.714,80 €	418.689,70 €
	Biblioteca	Lamera	Oficina de turismo	0,00 €	11.000,00 €
	Biblioteca	Lamera	Tienda del ballenero	0,00 €	3.300,00 €
7	Frontón Artza	puerto	Deporte	805.200,00 €	
8	Local de Erremedio kalea	Erremedio	Almacén de material de oficina	23.100,00 €	15.400,00 €
9	Local de Askatasun bidea	Askatasun bidea 23-behea	Brigada	41.269,80 €	
10	Local de Askatasun bidea	Askatasun Bidea 23 entreplanta	Grupos sociales	128.971,70 €	18.700,00 €
11	Matadero antiguo	Artike bidea	Grupos deportivos	440.280,50 €	
12	Escuelas San Frantzisko	Atalde	Educación/ protección civil	6.712.933,70 €	287.050,50 €
13	Euskaltegis	Atalde 17	Euskera y cultura	226.988,30 €	8.800,00 €
14	Sede del grupo de remo	Matxikorta kaia	Deporte	656.418,40 €	
15	Local de Talako Andra Mari	Talako Andra Mari	Acciones del Patronato de salud	100.346,40 €	
16	Campo de futbol Itxasgane	Matxitxako bidea	Deporte	990.086,90 €	
17	Capilla y almacén del cementerio	Matxitxako bidea	Cementerio	484.188,10 €	9.900,00 €
18	Frontón de Arane	Arane auzoa	Deporte	321.200,00 €	
19	Kiosco	Arana tar Sabin enparantza	Cultura	30.952,90 €	
20	Kiosco	Lamera	Cultura	90.561,90 €	
21	Cantina de la Tala	Talako Andra Mari	Cantina	38.690,30 €	
22	Cantina de Aritzatxu	Playa de Aritzatxu	Cantina	16.507,70 €	
23	Garaje de Gibele	Gibele-incineradora	Garaje de camiones de recogida de basura	61.905,80 €	385.000,00 €

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

24	Refugio	Almika auzoa	Cultura	69.377,00 €	1.650,00 €
25	Refugio	Arane auzoa	Cultura	103.370,30 €	1.980,00 €
26	Sede de Iniciación profesional	Atalde	Educación/Itsuki irratia	2.539.686,60 €	66.000,00 €
27	Mercado/ Behargintza/archivo	Zubiaur tar Kepa 26	Mercado y parking	6.131.511,10 €	5.500,00 €
28	Mercado/ Behargintza/archivo	Zubiaur tar Kepa 26	Behargintza	0,00 €	66.000,00 €
29	Mercado/ Behargintza/archivo	Zubiaur tar Kepa 26	Archivo (patrimonio cultural)	0,00 €	660.000,00 €
30	Juzgado de paz	Askatasun bidea 25-1.puertas C y D	Juzgado de paz	64.680,00 €	19.800,00 €
31	Pabellón de Landabaso	Zona A del polígono Landabaso	Almacén-garaje de la brigada	646.878,10 €	893.200,00 €
32	WC de Almika	Almika auzoa	WC	3.300,00 €	
33	Polideportivo	Arane auzoa	Deporte	3.879.449,20 €	336.600,00 €
34	Residencia de anciano/as	Tonpoi bidea	Bienestar social	2.726.665,70 €	1.229.800,00 €
35	Claustro de Portale	Prantzisko Deuna atea	Claustro	212.958,90 €	
36	“Nestor Basterretxea” sala cultural	Lamera (Casino)	Cultura	1.694.292,60 €	217.615,20 €
37	Edificio de los Hermanos	Zubiaur tar Kepa	Cultura: Escuela de idiomas y grupos	2.518.244,30 €	
38	Piscina de los Hermanos	Zubiaur tar Kepa	Sin uso	513.514,10 €	
39	Casa de Cultura- en la actualidad también casa consistorial	Aurrekoetxea 27	Cultura	5.762.934,10 €	220.000,00 €
40	Parcelas bajo la Casa de Cultura	Irakaskintza	Parcelas de garaje	362.081,50 €	
41	Oficina Berh@z y Departamento ONT	Ertzila 6-8 behea	Oficinas administrativas	439.227,80 €	66.000,00 €
42	Ascensor de Zarragoitxi	Kurtzio/Zarragoitxi	ascensor	1.134.348,60 €	
43	Fabrica “Ormaza”	Askatasun bidea 34	Sin uso	644.884,90 €	
44	Local de Portale	Erreten lamera	Local municipal de convento	240.117,90 €	
45	Local de Ondarraburu 9	Ondarraburu-9-00	Vacio	31.900,00 €	
46	Haurreskola	Tonpoi bidea 5	Educación	141.900,00 €	
47	Local de Teodoro Anasagasti 2	Teodoro Anasagasti 2	Paso hacia el aparcamiento de Morondo	249.005,90 €	
48	Centro de día Ormabarrieta	Pintor Benito Barrueta, 12		990.000,00 €	

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

49	5 garajes parcela (22, 23, 32, 33, 34) y 5 trasteros (37,38,39,46,47)	Pintor Benito Barrueta, 12		62.370,00 €	
50	Talako Andra Mari 23-1 dcha.		Vivienda sin uso	104.500,00 €	5.500,00 €
51	Bidebarrieta 15-1 dcha.		Vivienda vacia	26.400,00 €	
52	Etxebarria tar Kresentzi 16-3		Vivienda vacia	44.000,00 €	
53	Etxebarria tar Kresentzi 19-6. buhardilla		Vivienda vacía	38.500,00 €	
54	Nardiz tar Jon 51-2		Vivienda vacía	38.500,00 €	
55	Erremedio 50-3		Vivienda vacía	115.500,00 €	
56	Edificio Villa Eustasia	Zubiaur tar Kepa, z/g		345.400,00 €	
57	Cantina de Erribera	Erribera enparantza		5.500,00 €	
58	Edificio antiguo Fielato	Fielato enparantza, z/g		13.200,00 €	
59	Equipos electrónicos	Distintos edificios municipales	Equipos electrónicos	0,00 €	356.400,00
60	Barco Ortube	Artza	Barco que no navega	99.220	
61	Obras de arte/ cuadros	Lamera, distintos lugares y edificios	Cuadros y esculturas		5.154.898,15
			TOTAL	**47.540.705,30**	**10.707.383,55**

Esculturas municipales de más de 6.000€: 2.064.089,57 €

Núm.	BIEN	VALOR	EMPLAZAMIENTO
1	ESCULTURA CON NOMBRE GUDA - NESTOR BASTERRETXEA	181.195,00 €	Camino hacia Bakio (mirador de Gaztelugatxe)
2	ESCULTURA CON NOMBRE OLATUA - NESTOR BASTERRETXEA	167.367,00 €	En Portuzarra
3	CONJUNTO DE ESCULTURAS "BADATOZ"- CONJUNTO DE 4 ESCULTURAS DE BRONCE (5 PERSONAS)- ENRIKE ZUBIA	111.788,25 €	En Torrontero
4	ESCULTURA CON NOMBRE ESNE SALTZAILEA- ENRIKE ZUBIA	96.978,23 €	Prantzisko Deuna Atea, junto a la iglesia
5	AKELARRE - SERIE COSMOGONICA - NESTOR BASTERRETXEA	85.000,00 €	En Lamera
6	MARI - SERIE COSMOGONICA - NESTOR BASTERRETXEA	72.120,00 €	En Lamera
7	TORTO - SERIE COSMOGONICA - NESTOR BASTERRETXEA	72.120,00 €	En Lamera

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

8	IDITTU - SERIE COSMOGONICA - NESTOR BASTERRETXEA	72.120,00 €	En Lamera
9	MAIRUAK - SERIE COSMOGONICA - NESTOR BASTERRETXEA	72.120,00 €	En Lamera
10	INTXISU- SERIE COSMOGONICA - NESTOR BASTERRETXEA	72.120,00 €	En Lamera
11	ESCULTURA “AZKEN OLATUA, ARNASA” O “ ITSASOTIK BIZI BEHARRA” – ENRIKE ZUBIA	57.697,16 €	En Portuzarra
12	DOS ESCULTURAS ARRAIN SALTZAILEAK – CONJUNTO DE BRONCE - ENRIKE ZUBIA	57.697,16 €	En Lamera
13	AKERBELTZ- SERIE COSMOGONICA - NESTOR BASTERRETXEA	54.100,00 €	En Lamera
14	GAUEKO- SERIE COSMOGONICA - NESTOR BASTERRETXEA	54.100,00 €	En Lamera
15	ILARGI AMANDRE - SERIE COSMOGONICA - NESTOR BASTERRETXEA	54.100,00 €	En Lamera
16	TRIKUHARRI - SERIE COSMOGONICA - NESTOR BASTERRETXEA	54.100,00 €	En Lamera
17	MAJUE- SERIE COSMOGONICA - NESTOR BASTERRETXEA	54.100,00 €	En Lamera
18	EATE- SERIE COSMOGONICA - NESTOR BASTERRETXEA	51.086,00 €	En Lamera
19	EISTARIE - SERIE COSMOGONICA - NESTOR BASTERRETXEA	48.080,00 €	Lamera
20	HAMALAU ZANKO- SERIE COSMOGONICA - NESTOR BASTERRETXEA	48.080,00 €	En Lamera
21	ARGIZAIOLA ZUTABE (VERTICAL) - SERIE COSMOGONICA- NESTOR BASTERRETXEA	45.076,00 €	En Lamera
22	BOST HAIZEAK- SERIE COSMOGONICA - NESTOR BASTERRETXEA	45.076,00 €	En Lamera
23	ORTZADAR – ARCO IRIS - SERIE COSMOGONICA - NESTOR BASTERRETXEA	45.076,00 €	En Lamera
24	ARGIZAIOLA HORIZONTALA - SERIE COSMOGONICA- NESTOR BASTERRETXEA	45.076,00 €	En Lamera
25	ESCULTURA ESNEDUNA	41.271,77 €	Prantzisko Deuna Atea junto a la iglesia
26	MASCARA I - NESTOR BASTERRETXEA	39.065,00 €	Erreten lamera
27	MASCARA II - NESTOR BASTERRETXEA	39.065,00 €	Erreten lamera
28	MASCARA III - NESTOR BASTERRETXEA	39.065,00 €	Erreten lamera
29	ESTELA LASARTE - NESTOR BASTERRETXEA	30.050,00 €	En el claustro
30	ESTELA I - NESTOR BASTERRETXEA	30.050,00 €	En el claustro
31	ESTELA II - NESTOR BASTERRETXEA	30.050,00 €	En el claustro
32	ESTELA III - NESTOR BASTERRETXEA	30.050,00 €	En el claustro
33	ESTELA BAIONA - NESTOR BASTERRETXEA	30.050,00 €	En el claustro
34	“BERTSO ERRARIA” ESCULTURA	30.000,00 €	En el frontoón
35	JESUS LOROÑO ESCULTURA	9.000,00 €	En Sollube
		2.064.089,57 €	

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Pinturas municipales de más de 6.000€: 141.227,72€

NÚM.	BIEN	VALOR	EMPLAZAMIENTO
1	PINTURA CON NOMBRE ELORRIETAREN ERRETRATUA - OLEO	9.015,18 €	Archivo municipal
2	PINTURA CON NOMBRE AUTOERRETRATOA	9.015,18 €	Biblioteca, 3º piso, almacén
3	PINTURA CON NOMBRE IZARO ETA FRANTXUENE - OLEO	30.050,61 €	Archivo municipal
4	PINTURA CON NOMBRE BENDICION DE LA BARCAZA - OLEO	45.075,91 €	Cedido en depósito por el ayuntamiento al museo del pescador
5	RETRATO DE SR. ESTEBAN BILBAO - OLEO	6.010,12 €	Archivo municipal
6	PINTURA CON NOMBRE Dª CLETA PETRA ZULUETA	6.010,12 €	Biblioteca, 3º piso, almacén
7	PINTURA CON NOMBRE PEDRO GARCIA - OLEO	6.010,12 €	Biblioteca, 3º piso, almacén
8	PINTURA CON NOMBRE ROBUSTIANO ELORRIETA - OLEO	6.010,12 €	Biblioteca, 3º piso, almacén
9	PINTURA CON NOMBRE ALONSO DE ERCILLA - OLEO	18.030,36 €	Cedido en depósito por el ayuntamiento al museo del pescador
10	PINTURA CON NOMBRE AITA GURIA BALEONTZIA	6.000,00 €	Oficina de Turismo
		141.227,72 €	

Pinturas y esculturas municipales de menos de 6.000€: 2.949.580,86€

Obras de arte/cuadros en total: 5.154.898,15€

LOTE 6: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DRONES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BERMEO

1- ENTIDAD TOMADORA DEL SEGURO

Ayuntamiento de Bermeo.

2- OBJETO DEL SEGURO

Es objeto de la presente contratación la suscripción por parte del Ayuntamiento de Bermeo de una póliza de seguro de responsabilidad civil de aviación de aeronaves no tripuladas (drones municipales), conforme al ámbito, alcance y condiciones que se especifican en este pliego de prescripciones técnicas, las cuales tienen, en todo caso, la consideración de coberturas mínimas, pudiendo ser ampliadas por los licitadores.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

3- BIENES ASEGURADOS

Las aeronaves no tripuladas que se aseguran son las siguientes:

Dron 1.

a. Marca y modelo: DJI-MINI2
b. NºSerie: 3Q4CJ6V3A3Z2PE
c. P.D.M (Kg): 0,25kg
d. Año de fabricación: 2022

Dron 2.

a. Marca y modelo: DJI-MIN2
b. NºSerie: 3Q4CJ6V3A3ZBLW
c. P.D.M (Kg): 0,25kg
d. Año de fabricación: 2022

En caso de causar baja alguna o todas las aeronaves por cualquier causa, se podrá/n sustituir por una/s aeronave/s no tripulada/s de similares caracteristicas, manteniendo los mismos términos y condiciones de aseguramiento establecidos en el presente contrato.

4- COBERTURA DEL SEGURO

Responsabilidad civil

- Límite anual de la indemnización por siniestro: 600.000€.
- Se garantiza la responsabilidad civil frente a terceros derivados de un accidente que ocurra durante la vigencia de la póliza y se produzca como consecuencia del vuelo de las naves aseguradas desde su despegue hasta el aterrizaje de las mismas.
- Las lesiones o daños materiales y/o personales derivados del uso o manejo de dichos drones deberán ser causados por contacto directo con las aeronaves aseguradas o por cualquier objeto que de ellas se desprenda o arroje.
- Serán objeto de cobertura los gastos legales y de defensa en que pudieran incurrir las personas aseguradas por razón del citado accidente.

5- EXCLUSIONES

- Uso del vehículo asegurado para fines distintos a los que estaba destinado o fuesen ilícitos.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

- Uso del vehículo asegurado fuera de los límites geográficos establecidos en la póliza salvo que sea debido a fuerza mayor.
- Cualquier acto malicioso o de sabotaje.
- Daños causados intencionalmente por el asegurado.

6- ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de la cobertura de este seguro se circunscribe a todo el territorio nacional.

7- FRANQUICIA

No se aplica franquicia para la cobertura de Responsabilidad Civil.

8- DURACION DE LA PÓLIZA

La duración de esta póliza será de 1 año, con la opción de prórrogas anuales de hasta 3 años.

LOTE 7: SEGURO DE CIBERRIESGOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERMEO

1- OBJETO DEL SEGURO

Es objeto del presente contrato la suscripción por parte del Ayuntamiento de Bermeo de una póliza de riesgos cibernéticos que ampare los daños y perjuicios económicos derivados de cualquier vulneración de la privacidad, robo de datos, perdida de información confidencial o cualquier otro incidente de seguridad en el sistema, así como las sanciones que la Agencia de Protección de Datos, o una entidad equivalente, pudiera imponer al asegurado dentro de su ámbito de competencia.

2- ENTIDAD TOMADORA DEL SEGURO

Ayuntamiento de Bermeo.

3- ASEGURADOS

a) El Ayuntamiento de Bermeo.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

b) Administrador/a, cargo político o cargo electo, funcionario/a o empleado al servicio de la administración, pero únicamente en la medida en que tales personas estén actuando por o en nombre del Ayuntamiento de Bermeo en cualquiera de las funciones anteriormente indicadas.

c) Cualquier persona física que sea o haya sido un empleado del Ayuntamiento.

d) El cónyuge o pareja de hecho, legalmente reconocido de cualquiera de los anteriores, que fuera insolvente o hubiera fallecido o sido incapacitado, así como la persona heredera o representante legal de las personas aseguradas indicadas en los anteriores apartados (a), (b) y (c) en la medida en que la reclamación se dirija contra ellos en relación con un acto, error u omisión de dicho asegurado.

4- LIMITES DE INDEMNIZACION

Se establece un límite de indemnización de 1.000.000€ por siniestro y periodo de seguro.

5- ACTIVIDAD ASEGURADA

Administración pública en general incluyendo todas las actividades accesorias para el correcto cumplimiento de la actividad de los asegurados.

6- COBERTURAS PRINCIPALES

Dicho seguro ampara cualquier responsabilidad civil del asegurado en materia de ciberriesgos y protección de datos que no esté expresamente excluida, así como los daños propios a sistemas informáticos que se originen durante el periodo de vigencia de la póliza y vengan derivados de:

<u>Coberturas principales por daños propios</u>

6.1 Interrupción de Negocio

Esta pérdida financiera solo estará cubierta cuando la interrupción del sistema sea resultado directo de un incidente cibernético.

A efectos del seguro, quedarán cubiertos los costes adicionales razonables y necesarios por contratar personal externo y consultores especializados, previa autorización del asegurador o por las horas extras realizadas por los empleados con el fin de diagnosticar la causa de interrupción del sistema y continuar con las operaciones de negocio del asegurado.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

6.2 Recuperación de Datos y Sistemas

Quedan cubiertos los daños o pérdida de datos a consecuencia de un evento asegurado. Los servicios serán prestados por profesionales especializados que designará la compañía aseguradora, sin que pueda sustituirse por el abono de una cantidad en concepto de indemnización, salvo pacto en contrario para cada caso en particular.

Asimismo, queda cubierto el coste de sustitución de software, incluyendo las licencias necesarias, siempre que el asegurado dispusiera de ellas antes de producirse el siniestro cuando sean necesarias y no fuera posible su recuperación.

Los servicios cuyo coste asume la aseguradora por esta garantía son los siguientes:

- Costes de restauración, recuperación y recreación de datos o software dañado, perdido o destruido.
- Coste de búsqueda y recopilación de datos, restauración o recreación de los datos dañados, perdidos o destruidos disponibles en copias de seguridad (back up), medios electrónicos u otros medios de información, incluyendo la fuente o la documentación original en la que se basaban los datos. En estos supuestos, la aseguradora se compromete a analizar el daño y recuperar los datos siempre que fuera posible.

  En el supuesto de que los servicios anteriormente descritos requieran la intervención de los empleados del asegurado, o solo puedan ser realizadas por estos, se pactará por escrito y con carácter previo el pago de los gastos necesarios para la restauración o recreación de los datos.

- Costes de descontaminación de código malicioso informático (MALWARE).
- Costes de restauración del sistema de control de acceso y de restauración del perímetro de seguridad alrededor del sistema informático.
- Honorarios de expertos para determinar el origen de un evento asegurado, limitar el impacto del mismo o evaluar la cuantía de costes y gastos sostenidos con respecto a un evento asegurado.

6.3 Extorsión Cibernética

Quedan asegurados los costes y gastos razonables en los que fuera necesario incurrir, con la previa autorización escrita de la aseguradora, en

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

relación con cualquier acción a tomar para proteger los sistemas informáticos del asegurado y aminorar las consecuencias de una amenaza de extorsión cibernética realizada por cualquier persona o entidad ajena al asegurado que solicite una cantidad, rescate o acción como condición para no llevar a cabo dichas amenazas. A tal efecto, el asegurado deberá comunicar cualquier amenaza de extorsión cibernética a la policía o autoridades responsables.

Coberturas principales por daños a terceros

6.4 Responsabilidad por Privacidad y Seguridad de la Red

Queda garantizado el pago de las indemnizaciones en que pueda incurrir el asegurado por perjuicios valorables económicamente ocasionados a terceros en el ejercicio de la actividad asegurada, como consecuencia de una reclamación por daño o perdida de información confidencial o de datos personales confiados al cuidado, custodia y control del asegurado, cualquiera que fuera su soporte.

6.5 Responsabilidad Civil Multimedia

Queda garantizado el pago de las indemnizaciones en que pueda incurrir el asegurado por perjuicios valorables económicamente ocasionados a terceros en el ejercicio de la actividad asegurada, como consecuencia de una reclamación con origen en una publicación de cualquier contenido en formato electrónico, incluyendo datos electrónicos, internet, periódicos, revistas, newsletters, libros, folletos o cualquier otro tipo de publicación, presentaciones, imágenes digitales y fotografías, cuando este contenido trascienda y repercuta en la esfera patrimonial del perjudicado como consecuencia de un acto informático doloso perpetrado en el sistema informático o un código malicioso informático (malware) activo en el sistema informático del asegurado.

7- EXTENSIONES DE COBERTURA

- **Respuesta de Emergencia a Incidentes**

Gastos de emergencia de respuesta a incidentes en los que se incurra dentro de las 48 horas inmediatamente posteriores al descubrimiento de un incidente cibernético o un supuesto de interrupción de negocio potencial o confirmado durante el periodo de seguro, que requiera atención inmediata para mitigar las consecuencias, daños o gastos relacionados con este incidente cibernético o supuesto de interrupción de negocio.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

- **Fianzas Civiles**

La compañía aseguradora constituirá las fianzas que los jueces o tribunales puedan imponer al asegurado para garantizar eventuales responsabilidades civiles, únicamente como consecuencia de reclamaciones que estén cubiertas, y sujeto al límite de indemnización.

- **Gastos de Constitución de Fianzas Penales**

Se incluirán los gastos de constitución de las fianzas que le puedan ser impuestas a la persona asegurada por un Juez o Tribunal para garantizar su libertad provisional en procedimientos penales, como consecuencia de una reclamación cubierta.

- **Gastos de Mejora**

Gastos de mejora derivados de un supuesto de interrupción de negocio de conformidad con la cobertura de recuperación de datos y sistemas.

- **Delitos Cibernéticos**

Pérdida económica directa derivada del robo de dinero o valores de la sociedad como consecuencia de un uso o acceso malicioso por un tercero de un sistema informático cubierto, durante el periodo de seguro.

- **Gastos de Recompensa**

Gastos de recompensa que se deriven directamente de un supuesto de extorsión cibernética de conformidad con la cobertura de extorsión cibernética.

- **Fraude de Telecomunicaciones**

Gastos de telecomunicaciones derivados de un acto informático malicioso o uso o acceso malicioso por un tercero de un sistema de telecomunicaciones cubierto durante el periodo de Seguro.

8- EXCLUSIONES

A proponer por el licitador y siempre y cuando no contradigan los pliegos.

9- FRANQUICIA

Se valorarán las franquicias propuestas por las empresas licitadoras.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI
Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

10-ÁMBITO TERRITORIAL

Esta póliza será aplicable a los actos, eventos asegurados, vulneraciones, amenazas o cualquier otro hecho descrito en las coberturas de seguro de esta póliza, sin importar en qué lugar del mundo se comentan, se sospeche que se cometen o se alegue que hayan sido cometidos.

Sin perjuicio de lo anterior, la póliza sólo cubrirá las reclamaciones presentadas frente al tomador en España.

En todo caso, la indemnización se abonará en España y en euros.

11-ÁMBITO TEMPORAL

Reclamaciones presentadas por primera vez contra cualquier asegurado durante el periodo de seguro o durante el periodo adicional de notificación por hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza o cometidos anteriormente de los que no hubiera conocimiento.

Pérdidas descubiertas por primera vez durante el periodo de seguro en la que un responsable del departamento informático, de RRHH o cualquier responsable de otro departamento, tiene conocimiento de un incidente o tiene fundadas sospechas de la ocurrencia de un incidente cubierto bajo la póliza.

12-PERIODO ADICIONAL DE NOTIFICACIÓN

Ejercitable en caso de cancelación o no renovación de la póliza por el asegurador o por el tomador al final del periodo del seguro. El tomador tendrá derecho a un periodo informativo de 30 días y sin que medie pago alguno de una prima adicional.

CSV: 07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI
Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010289300W4V3Z5S1W9A4

Sinadurea eta datea
MAIDER ETXEBARRIA LARRINAGA-ERRENTEA TEKNIKARIA - 28/06/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/06/2024 12:40:52

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia